



GRUPO BANCO MUNDIAL
CIADI

CIADI

2024

INFORME ANUAL

ACERCA DEL CIADI

El CIADI es un mecanismo internacional que se encuentra a disposición de Estados e inversionistas extranjeros para la resolución de diferencias relativas a inversiones. Establecido en 1966 en virtud del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (el Convenio del CIADI), es la única institución global dedicada al arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales. Mediante sus reglas procesales especializadas, sus instalaciones de primer nivel, así como su apoyo legal y administrativo con amplia experiencia, el CIADI ofrece servicios de resolución de diferencias sin paralelo a Estados e inversionistas.

CARTA DE ENVÍO

16 de septiembre de 2024

Sr. Ajay Banga
Presidente del Consejo Administrativo
Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones

Estimado Sr. Banga:

Me es grato presentar el Informe Anual sobre las actividades del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones para su aprobación por el Consejo Administrativo. El presente Informe Anual corresponde al ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024.

En el Informe se incluyen los estados financieros auditados del Centro, los cuales se presentan conforme a lo dispuesto en la Regla 21 del Reglamento Administrativo y Financiero.

Atentamente,



Martina Polasek
Secretaria General

ÍNDICE

- 1 Acerca del CIADI
- 2 Carta de Envío
- 4 La Institución Líder a Nivel Mundial en el Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones Internacionales
- 6 Mensaje de la Secretaria General
- 7 Foco en la Nueva Secretaria General
- 8 Mensaje del Presidente
- 10 Convertirse en un Banco Mejor
- 12 Retrospectiva del CIADI
- 14 Tendencias en la Carga de Casos del CIADI
- 26 Membresía
- 30 Listas de Árbitros y de Conciliadores
- 34 El Secretariado del CIADI
- 38 Actividades de Extensión y Capacitación
- 46 Quincuagésima Séptima Reunión Anual del Consejo Administrativo
- 48 Finanzas
- 62 Lista de Estados Contratantes

LA INSTITUCIÓN LÍDER A NIVEL MUNDIAL EN EL ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES INTERNACIONALES

EXPERIENCIA

El CIADI ha administrado más de 900 casos en sus 59 años de historia, lo que representa más del 70% de los casos conocidos en materia de inversión internacional. Los consejeros jurídicos del Centro tienen una experiencia excepcional en el ámbito del derecho internacional de inversiones y aspectos procesales relacionados, mientras que los equipos del CIADI de finanzas, tecnología de la información y audiencias garantizan el correcto funcionamiento de todos los aspectos administrativos del caso.

INSTALACIONES

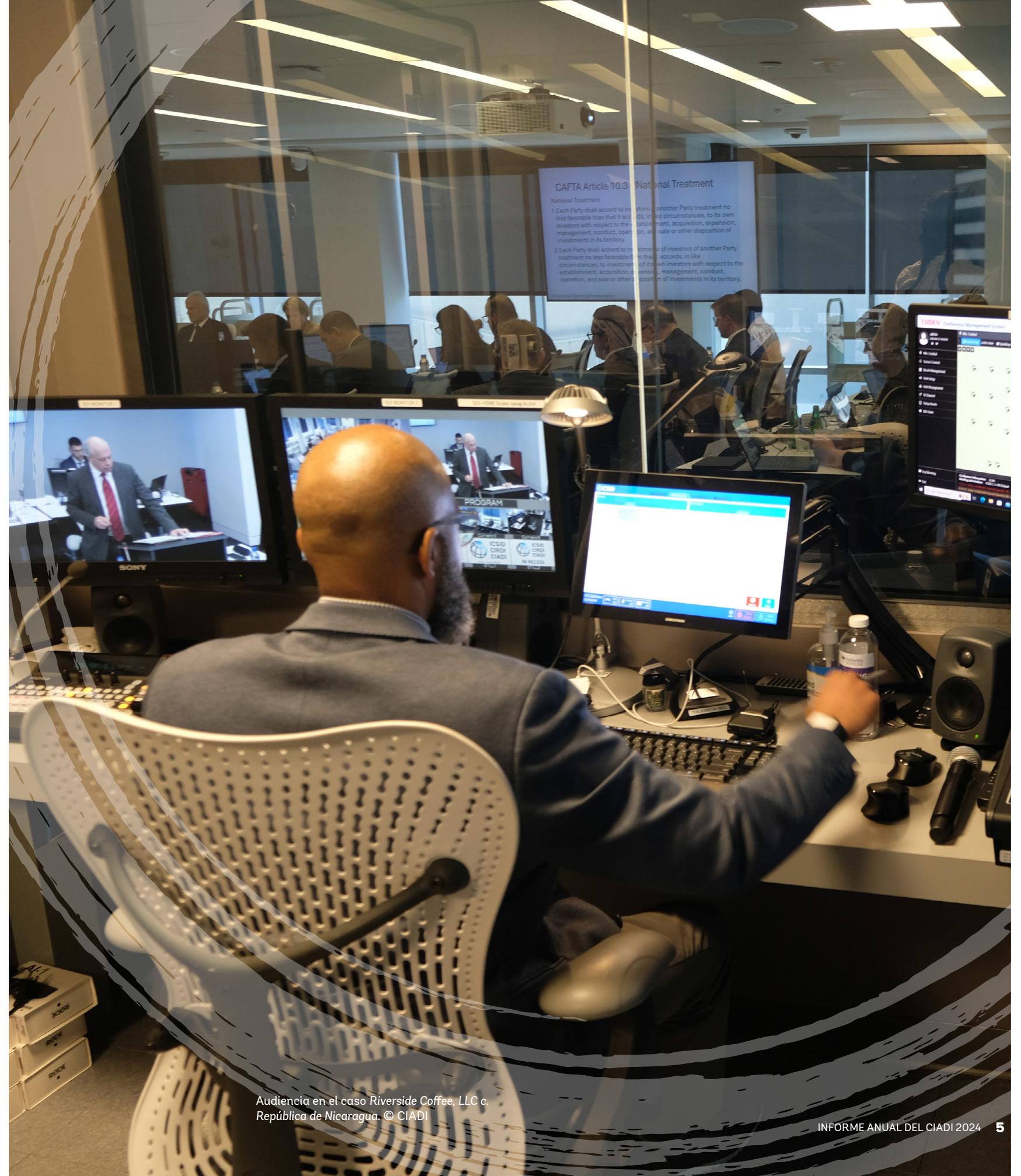
El CIADI dispone de instalaciones para la celebración de audiencias en Washington, DC y París, Francia, y tiene acceso a las oficinas del Grupo Banco Mundial ubicadas en más de 130 países. El CIADI también ha celebrado acuerdos de cooperación con 35 centros de arreglo de diferencias en todo el mundo, que permiten que las audiencias del CIADI se celebren en sus instalaciones. Profesionales especializados gestionan todos los aspectos de una audiencia, se celebre esta en persona, de manera virtual o en formato híbrido.

REGLAS

El CIADI ofrece las primeras y más antiguas reglas procesales específicamente diseñadas para diferencias internacionales relativas a inversiones. Estas reglas comprenden las reglas de arbitraje, conciliación, mediación y comprobación de hechos del CIADI. En el año 2022, el CIADI completó un importante proceso de modernización de sus reglas—lo cual sitúa al CIADI a la vanguardia de los procedimientos de arreglo de diferencias. El Centro también administra casos en virtud de otros conjuntos de reglas procesales, tales como el de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

ASOCIACIONES

El CIADI trabaja con personas y organizaciones de todo el mundo a fin de fortalecer el conocimiento y las capacidades en el ámbito del arreglo de diferencias entre inversionistas y estados. Como una de las cinco organizaciones del Grupo Banco Mundial, el CIADI colabora con sus organizaciones hermanas—BIRF, AIF, CFI y OMGI—en aras de alcanzar su objetivo común de crear un mundo libre de pobreza en un planeta habitable.



Audiencia en el caso Riverside Coffee, LLC v. República de Nicaragua. © CIADI

MENSAJE DE LA SECRETARIA GENERAL



Meg Kinnear, Secretaria General del CIADI del 22 de junio de 2009 al 30 de junio de 2024. © CIADI

Durante el último año, el CIADI ha mantenido las tendencias que se venían observando en años anteriores: una fuerte demanda de nuestros servicios administrativos, una expansión significativa en nuestra red de asociaciones, así como contribuciones significativas a la modernización del sistema de arreglo de diferencias entre inversionistas y Estados.

En el ejercicio fiscal 2024, el CIADI registró 58 nuevos casos en virtud del Convenio del CIADI y del Mecanismo Complementario del CIADI. Otros 17 casos fueron administrados en virtud del Reglamento de la CNUDMI y de otras reglas distintas a las del CIADI. Al 30 de junio de 2024, el CIADI ha registrado un total de 991 casos en virtud del Convenio del CIADI y del Mecanismo Complementario del CIADI desde el registro del primer caso en 1972. Es interesante observar el incremento en el número de casos iniciados en virtud de capítulos de inversión de acuerdos de libre comercio, muchos de los cuales incluyen obligaciones en virtud de tratados de última generación, reflejando la evolución de nuestra disciplina a lo largo de los años.

El CIADI también continúa expandiendo su membresía. Guinea Ecuatorial firmó el Convenio del CIADI el 13 de junio de 2024, convirtiéndose en el 166° Estado signatario del Convenio. Al 30 de junio de 2024, 158 Estados eran miembros del Convenio del CIADI.

Me complace comunicar que hemos finalizado nuestra labor en el Código de Conducta para Decisores en Controversias Internacionales Relativas a Inversiones. Se trató de un proyecto conjunto del CIADI y de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). El Código fue adoptado formalmente por la CNUDMI en su 56ª sesión anual en julio de 2023. Se trata de un instrumento de derecho indicativo (*soft law*) que se encuentra a disposición de las partes contendientes del CIADI por consentimiento o para su inclusión en futuros tratados.

También me complace anunciar que Martina Polasek ha sido elegida como la próxima Secretaria General del CIADI y asumirá su cargo el 1 de julio de 2024. Martina cuenta con amplia experiencia en el arreglo de diferencias entre inversionistas y Estados, y se ha desempeñado como consejera jurídica del CIADI y como Secretaria General Adjunta.

Este es mi último informe anual tras quince años como Secretaria General del CIADI. El CIADI ha crecido en todos los aspectos durante ese período, y estoy muy orgullosa de lo que hemos logrado juntos. En el transcurso de estos 15 años, el CIADI sumó 15 nuevos Estados Miembros, incrementó su personal de 34 a 76 personas y más que duplicó el promedio de casos registrados anualmente. Nuestros programas de asistencia técnica y publicaciones se han expandido, generalmente realizamos más de 150 presentaciones al año, y publicamos tres ediciones de *ICSID Review - Foreign Investment Law Journal* cada año. Hemos establecido un centro permanente de audiencias en Washington, DC, hemos ampliado enormemente nuestros servicios administrativos y hemos incorporado nuevas tecnologías en todas las fases del procedimiento de nuestros casos. A partir de la página 12 de este informe, se presenta una cronología de estos y otros logros de los últimos 15 años. Este progreso extraordinario no habría sido posible sin la dedicación, el compañerismo y las habilidades del personal del CIADI, a quienes estoy eternamente agradecida. Quisiera también expresar mi agradecimiento a los Estados Miembros del CIADI, que han sido una fuente de apoyo constante durante mi mandato y han impulsado nuestro progreso a cada paso.

Espero seguir contribuyendo al campo del arreglo de diferencias entre inversionistas y Estados de nuevas maneras en la próxima etapa de mi carrera, y ver cómo esta disciplina crece y se adapta constantemente en servicio del crecimiento económico y la creación de oportunidades en todos los Estados Miembros.

Meg Kinnear
Secretaria General del CIADI

FOCO EN LA NUEVA SECRETARIA GENERAL

Es un honor para mí escribirles en mi primer informe anual como nueva Secretaria General del CIADI.

El informe anual del CIADI, publicado de manera continua desde 1967, da fe de la notable evolución de la institución. En mis 23 años en el CIADI —primero, como consejera jurídica y, luego, como Secretaria General Adjunta— he tenido el privilegio de ser testigo de primera mano de muchos de estos avances. Hemos pasado de ser un Secretariado de menos de 10 abogados, comunicándonos con máquinas de fax y por correspondencia postal, a un equipo de más de 70 personas que trabaja en gran medida sin papel.

La progresión constante del CIADI también se refleja en el informe de este año. El CIADI administró una cifra récord de 341 casos en el ejercicio fiscal 2024. Las Listas de Árbitros y de Conciliadores alcanzaron un total de 731 miembros —también la cifra más alta de todos los tiempos. Guinea Ecuatorial se convirtió en el último Estado en firmar el Convenio del CIADI.

Mirando hacia adelante, contemplo con optimismo las perspectivas del CIADI. No tengo dudas de que continuaremos elevando nuestros estándares de servicio de primer nivel y de que la tecnología nos ayudará a ser una institución aún más eficiente. También será prioritario fortalecer nuestra red de asociaciones, incluyendo las alianzas que mantenemos con nuestras organizaciones hermanas dentro del Grupo Banco Mundial: BIRF, AIF, CFI y OMGI. Juntas, compartimos el mandato de fomentar la inversión del sector privado para promover el desarrollo económico, y cada organización aporta una atractiva combinación de productos, servicios y conocimiento a fin de lograr este objetivo.

Por último, me gustaría expresar mi gratitud a los representantes de nuestros Estados Miembros, a nuestros clientes y a mis compañeros del CIADI por su apoyo al asumir mi nuevo cargo. Espero con ilusión trabajar con ustedes en el año entrante y compartir más logros en nuestro informe anual de 2025.

Martina Polasek
Secretaria General del CIADI



Martina Polasek fue elegida Secretaria General del CIADI por los Estados Miembros del CIADI el día 30 de abril de 2024. Su período de servicio inició el 1 de julio de 2024. © CIADI

PARA PODER CUMPLIR NUESTROS COMPROMISOS, DEBEMOS DESARROLLAR NUEVAS Y MEJORES FORMAS DE TRABAJAR. EN EL EJERCICIO DE 2024, HICIMOS PRECISAMENTE ESO.

AJAY BANGA

En el ejercicio de 2024, el Grupo Banco Mundial adoptó una nueva y audaz visión de un mundo sin pobreza en un planeta habitable. Para lograrlo, está llevando adelante reformas que lo ayuden a convertirse en un mejor socio de los Gobiernos, del sector privado y, en última instancia, de las personas a las que brinda servicios. Pocas veces en nuestros 80 años de historia nuestro trabajo ha sido más urgente: nos enfrentamos al retroceso de los avances en nuestra lucha contra la pobreza, a una crisis climática existencial, al aumento de la deuda pública, a la inseguridad alimentaria, a una recuperación desigual de la pandemia y a los efectos de conflictos geopolíticos.

Para responder a estos desafíos entrelazados se requiere un Grupo Banco Mundial más rápido, más sencillo y más eficiente. Estamos reorientando nuestro enfoque para encarar estos desafíos no solo a través del financiamiento, sino también con conocimiento. En nuestro Pacto de Conocimientos para la Acción, publicado en el ejercicio de 2024, se detalla cómo empoderaremos a todos los clientes del Grupo Banco

Mundial, tanto públicos como privados, facilitando el acceso a nuestro acervo de conocimientos sobre desarrollo. Y hemos reorganizado las prácticas globales del Banco Mundial en cinco vicepresidencias —Personas, Prosperidad, Planeta, Infraestructura y Asuntos Digitales— para lograr una interacción más rápida y flexible con los clientes. Cada una de estas unidades alcanzó hitos importantes en el ejercicio de 2024.

Estamos ayudando a los países a prestar servicios de salud asequibles y de calidad a 1500 millones de personas para 2030, de manera que nuestros hijos y nietos tengan una vida mejor y más saludable. Esto forma parte de nuestro esfuerzo global más amplio dirigido a ofrecer un estándar básico de atención en todas las etapas de la vida: infancia, niñez, adolescencia y adultez. Para ayudar a las personas a resistir las perturbaciones y crisis alimentarias, estamos fortaleciendo los servicios de protección social de manera de brindar apoyo a 500 millones de personas para fines de 2030, con el objetivo de que la mitad de estos beneficiarios sean mujeres.



Estamos ayudando a los países en desarrollo a crear puestos de trabajo y empleo, los principales motores de la prosperidad. En los próximos 10 años, 1200 millones de jóvenes de todo el sur global se convertirán en adultos en edad de trabajar. Sin embargo, en el mismo período y en los mismos países, se prevé que solo se crearán 424 millones de puestos de trabajo. El costo de que cientos de millones de jóvenes no tengan esperanza de conseguir un trabajo digno o labrarse un futuro resulta inimaginable, y estamos trabajando con urgencia para crear oportunidades para todos.

En respuesta al cambio climático —posiblemente el mayor desafío de nuestra generación—, tenemos previsto destinar a la acción climática para 2025 el 45 % del financiamiento anual, distribuido de manera equitativa entre mitigación y adaptación. Entre otros esfuerzos, pretendemos poner en marcha para el ejercicio de 2026 al menos 15 programas de reducción de metano liderados por los países, y nuestro Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques ha ayudado a fortalecer los mercados de carbono de alta integridad.

El acceso a la electricidad es un derecho humano fundamental y constituye la base de cualquier iniciativa de desarrollo exitosa. Acelera la transformación digital en los países en desarrollo, fortalece la infraestructura pública y prepara a las personas para los empleos del mañana. Pero la mitad de la población de África —600 millones de personas— carece de acceso a la electricidad. En respuesta a ello, nos hemos comprometido a proporcionar electricidad a 300 millones de personas en África subsahariana para 2030 en asociación con el Banco Africano de Desarrollo.

Reconociendo que la digitalización es la oportunidad transformadora de nuestro tiempo, estamos

colaborando con los Gobiernos de más de 100 países en desarrollo para fomentar las economías digitales. A junio de 2024, nuestra cartera de préstamos para el área digital asciende a un total de USD 5600 millones en compromisos, y nuestra nueva Vicepresidencia de Asuntos Digitales liderará nuestros esfuerzos orientados a establecer las bases de una economía digital. Entre las iniciativas clave se incluyen construir y mejorar la infraestructura digital y de datos, garantizar la ciberseguridad y la privacidad de los datos para las instituciones, las empresas y los ciudadanos, y promover los servicios gubernamentales digitales.

Para poder cumplir nuestros compromisos, debemos desarrollar nuevas y mejores formas de trabajar. En el ejercicio de 2024, hicimos precisamente eso. Estamos aprovechando al máximo nuestra posición financiera y buscando nuevas oportunidades para asumir más riesgos y aumentar nuestro financiamiento. Nuestras nuevas herramientas de preparación y respuesta ante las crisis, los programas destinados a abordar desafíos globales y el Fondo para un Planeta Habitable demuestran cómo estamos modernizando nuestro enfoque para mejorar el impacto y los resultados. Nuestro nuevo sistema de calificación institucional cambia radicalmente la forma en que hacemos el seguimiento de los resultados.

Pero nosotros solos no podemos facilitar el desarrollo. Necesitamos que los asociados de los sectores público y privado se sumen a nuestros esfuerzos. Por eso estamos trabajando en estrecha colaboración con otros bancos multilaterales de desarrollo para mejorar de manera tangible y mensurable la vida de quienes viven en los países en desarrollo. Nuestra relación cada vez más profunda con el sector privado se ve reflejada en nuestro Laboratorio para la Inversión del Sector Privado, que está trabajando para abordar los obstáculos que impiden la inversión del sector privado en los mercados emergentes. El grupo central del Laboratorio, integrado por 15 directores ejecutivos y presidentes, se reúne periódicamente y ya ha contribuido a nuestro trabajo, en particular con el desarrollo de nuestra Plataforma de Garantías.

El impacto y las innovaciones que hemos logrado en este ejercicio nos permitirán avanzar con una mayor ambición y un mayor sentido de urgencia para mejorar la vida de las personas. Me gustaría reconocer los notables esfuerzos de nuestro personal y directores ejecutivos, así como el apoyo inquebrantable de nuestros clientes y socios. Juntos, avanzamos hacia el ejercicio de 2025 con un gran sentido de optimismo y la determinación de crear un Banco mejor para un mundo mejor.

AJAY BANGA

Presidente del Grupo Banco Mundial y
Presidente del Consejo Administrativo del CIADI

CONVERTIRSE EN UN BANCO MEJOR

El mundo enfrenta una serie de desafíos interrelacionados —pobreza, crisis climática, deuda, inseguridad alimentaria, pandemias y fragilidad— y también la necesidad de acelerar el acceso a energía, agua y aire limpios. El tiempo apremia.

Necesitamos un Banco mejor para encarar estos desafíos y los desafíos del mañana.

Los líderes del Grupo de los Veinte (G20) solicitaron al GBM que se transformara y contribuyera de forma más significativa a la solución. En respuesta, elevamos nuestras aspiraciones en relación con la rapidez, la simplicidad, el uso más eficiente de nuestros recursos financieros y la participación de los socios y el sector privado. Estamos mejorando nuestro enfoque de la siguiente manera:



INNOVACIONES FINANCIERAS

Nuestros nuevos instrumentos financieros están diseñados para aumentar la capacidad crediticia y permitir que el GBM asuma más riesgos frente a los desafíos mundiales compartidos. Hemos logrado “liberar” USD 40 000 millones de nuestro balance general a lo largo de 10 años ajustando la relación entre préstamos y capital social. Asimismo, hemos puesto en marcha un instrumento de capital híbrido. Nuestro Fondo para un Planeta Habitable, creado en abril de 2024, ofrece a Gobiernos, organizaciones filantrópicas y otros socios la oportunidad de contribuir a los recursos que otorgamos a los países de ingreso mediano en condiciones concesionarias.

Izquierda: courage007/Shutterstock
Derecha: Gerardo Pesantez/Banco Mundial



LABORATORIO PARA LA INVERSIÓN DEL SECTOR PRIVADO

El Laboratorio para la Inversión del Sector Privado es una iniciativa de colaboración entre el GBM y directores ejecutivos de las principales instituciones privadas a nivel mundial, cuyo objetivo es desarrollar soluciones que aborden los obstáculos a la inversión privada en los mercados emergentes y las economías en desarrollo. El grupo central del Laboratorio, integrado por 15 directores ejecutivos y presidentes, ha formulado recomendaciones sobre la certidumbre regulatoria, el aumento del uso de garantías, la mitigación del riesgo cambiario y el mayor uso de modelos de originación y distribución para movilizar capital privado. Sus comentarios ya han servido de base para desarrollar la Plataforma de Garantías del GBM.



PLATAFORMA DE GARANTÍAS DEL GRUPO BANCO MUNDIAL

Esta nueva plataforma permite simplificar los procesos y mejorar el acceso a nuestros productos de garantía, lo que nos posiciona para incrementar nuestra emisión anual de garantías a USD 20 000 millones para 2030 y multiplicar varias veces nuestra movilización de capital privado.



SISTEMA DE CALIFICACIÓN INSTITUCIONAL DEL GBM

La rendición de cuentas y el foco en los resultados constituyen la base de toda nuestra labor. Nuestro nuevo sistema de calificación institucional es un parámetro para la rendición de cuentas y la piedra angular de nuestros esfuerzos por aumentar la eficiencia, el impacto y los resultados. Esta herramienta permite a nuestros accionistas y a los contribuyentes ver claramente el impacto que estamos logrando con la confianza que han depositado en nosotros.



CONSORCIO DE BASES DE DATOS SOBRE LOS RIESGOS DE LOS MERCADOS EMERGENTES MUNDIALES

El Consorcio de Bases de Datos sobre los Riesgos de los Mercados Emergentes Mundiales (GEMs) está integrado por 25 bancos multilaterales de desarrollo e instituciones financieras de desarrollo. El GBM y el consorcio GEMs impulsan la transparencia y movilizan inversiones privadas en los mercados emergentes mediante la publicación de datos integrales sobre el riesgo crediticio.



CONJUNTO DE HERRAMIENTAS DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE LAS CRISIS

El GBM ha puesto en marcha un conjunto ampliado de herramientas de preparación y respuesta ante las crisis con el objetivo de ayudar a los países en desarrollo a reaccionar más adecuadamente frente a las crisis y generar resiliencia ante conmociones futuras. Las cláusulas de suspensión temporaria de la deuda tras una crisis climática permiten a los pequeños Estados priorizar la recuperación posterior a un desastre por sobre el pago de la deuda cuando sobrevienen catástrofes.

(Desde la esquina superior izquierda en el sentido de las agujas del reloj): Africadventures/Shutterstock, Dominic Chavez/Corporación Financiera Internacional, NicoElNino/Shutterstock, Emily Bartels-Bland/Banco Mundial, Tom Perry/Banco Mundial



BANCO DE CONOCIMIENTOS

El conocimiento es un elemento clave del GBM desde hace 80 años, y estamos reorientando nuestro enfoque no solo como mecanismo de financiamiento, sino también como fuente de conocimientos. Para ello, ponemos a los expertos en el primer plano de nuestro modelo impulsado por los países y trabajamos con los Gobiernos para elaborar planes de desarrollo específicos que combinen sus objetivos con nuestros conocimientos especializados. En el Pacto de Conocimientos para la Acción se explica en detalle este enfoque, con especial atención a cuatro áreas: productos de conocimientos nuevos y actualizados, alianzas estratégicas, mejor aprendizaje y sistemas de vanguardia.



El CIADI concluye un nuevo acuerdo de cooperación con el Centro Regional de Lagos de Arbitraje Comercial Internacional. © CIADI

RETROSPECTIVA DEL CIADI

El CIADI ha evolucionado considerablemente en los últimos quince años. La demanda de los servicios del CIADI ha crecido en consonancia con el aumento de la inversión extranjera y la expansión de la red de acuerdos internacionales de inversión. Mediante la utilización de nuevas tecnologías y la modernización de sus reglas procesales, el CIADI ha mantenido un

estándar de excelencia y eficiencia de primer nivel en sus servicios de administración de casos. El crecimiento sostenido en la membresía del CIADI da fe del valor que los Estados otorgan al CIADI como única institución del mundo dedicada al arreglo internacional de diferencias relativas a inversiones.

2009

- 305 casos registrados
- 143 Estados Miembros
- 517 personas designadas a las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI
- 34 miembros del personal del CIADI
- Meg Kinnear es elegida Secretaria General

2010

- El CIADI implementa su primer sistema electrónico de gestión de casos
- Primera transmisión en línea de una audiencia de arbitraje del CIADI
- El CIADI comienza a publicar informes sobre estadísticas en español, francés e inglés

2011

- Qatar, Cabo Verde, Portugal y Moldova se incorporan al CIADI
- ICSID Review celebra su 25° aniversario

2012

- Sudán del Sur se incorpora al CIADI
- Creación del Grupo de Jóvenes del CIADI (Young ICSID)

2013

- Montenegro, Santo Tomé y Príncipe, y Canadá se incorporan al CIADI

2014

- San Marino firma el Convenio del CIADI
- El CIADI introduce un avanzado sistema financiero para transacciones relacionadas con los casos

2015

- El CIADI celebra su 50° aniversario
- El CIADI registra su caso número 500
- San Marino e Iraq se incorporan al CIADI
- Se actualizó el sitio web, introduciéndose nuevas bases de datos interactivas
- Meg Kinnear es elegida para un segundo mandato como Secretaria General del CIADI

2016

- Nauru se incorpora al CIADI
- El personal del Secretariado del CIADI se expande a 70 miembros
- Gonzalo Flores y Martina Polasek son elegidos como Secretarios Generales Adjuntos
- El CIADI administra 254 casos

2017

- El CIADI inicia el proceso de enmienda de sus reglamentos y reglas

2018

- México se incorpora al CIADI

2019

- El CIADI inaugura nuevas instalaciones para la celebración de audiencias en Washington, DC.

2020

- Djibouti se incorpora al CIADI
- Debido a la pandemia de COVID-19, las audiencias del CIADI pasan a celebrarse de manera completamente virtual
- El CIADI y la CNUDMI comienzan su labor en el Código de Conducta para Decisores en Controversias Internacionales Relativas a Inversiones

2021

- Ecuador se reincorpora al CIADI
- Meg Kinnear es elegida para un tercer mandato como Secretaria General del CIADI
- El CIADI presenta un nuevo sitio web compatible con dispositivos móviles

2022

- Los Estados Miembros del CIADI aprueban las reglas enmendadas del CIADI
- La República Kirguisa y Angola se incorporan al CIADI

2023

- El CIADI y la CNUDMI finalizan su labor en el Código de Conducta para Decisores en Controversias Internacionales Relativas a Inversiones

2024

- El CIADI registró un total de 991 casos al 30 de junio de 2024
- 158 Estados Miembros
- 731 personas designadas a las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI
- 76 miembros del personal del CIADI
- Martina Polasek es elegida Secretaria General



San Marino firma el Convenio del CIADI. © CIADI

TENDENCIAS EN LA CARGA DE CASOS DEL CIADI

El ejercicio fiscal 2024 (ejercicio 2024) fue testigo de una gran demanda de los servicios del CIADI —con la segunda cifra más alta de casos registrados y administrados en la historia del CIADI.

También se destacó a lo largo del ejercicio fiscal el progreso continuo a la hora de incrementar la diversidad de árbitros, conciliadores y miembros de comités *ad hoc* nombrados en casos CIADI. Esto incluye:

- Una cifra récord de 49 nacionalidades se vieron representadas entre los nombramientos realizados en el ejercicio 2024
- El 29 % de todos los nombramientos fueron mujeres
- El 50 % de las personas nombradas por primera vez fueron nacionales de países con economías de bajos o medianos ingresos

Otros aspectos destacados del ejercicio 2024 incluyen una cifra récord de procedimientos concluidos, dado que el CIADI continúa trabajando con los tribunales y las partes a fin de reducir la duración de los casos. Además, por primera vez, una Organización Regional de Integración Económica —la Unión Europea— fue parte de un procedimiento del CIADI.

58 NUEVOS CASOS REGISTRADOS

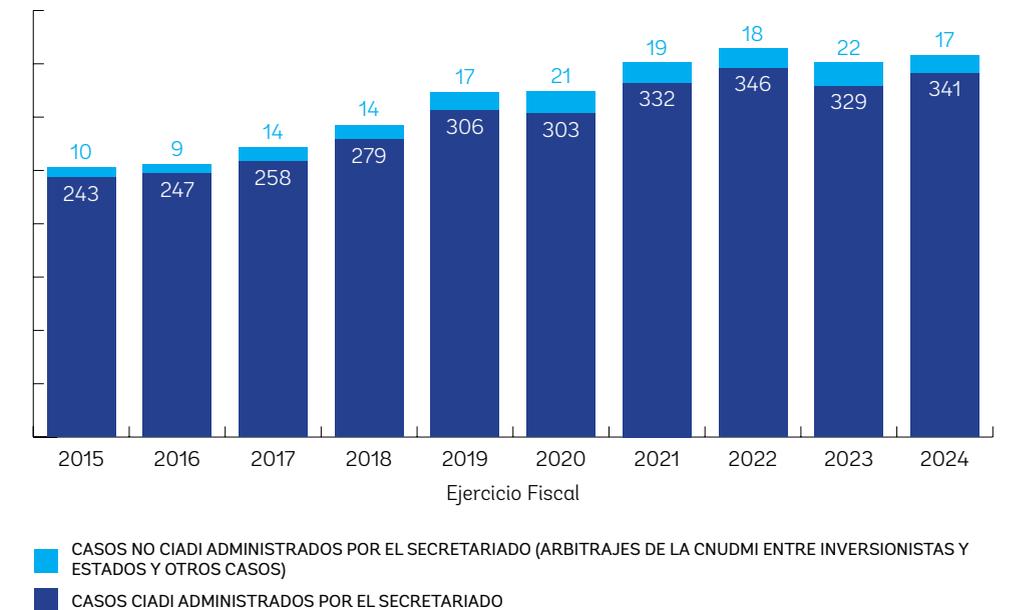
88 PROCEDIMIENTOS CONCLUIDOS

341 CASOS ADMINISTRADOS

CASOS ADMINISTRADOS Y REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO 2024

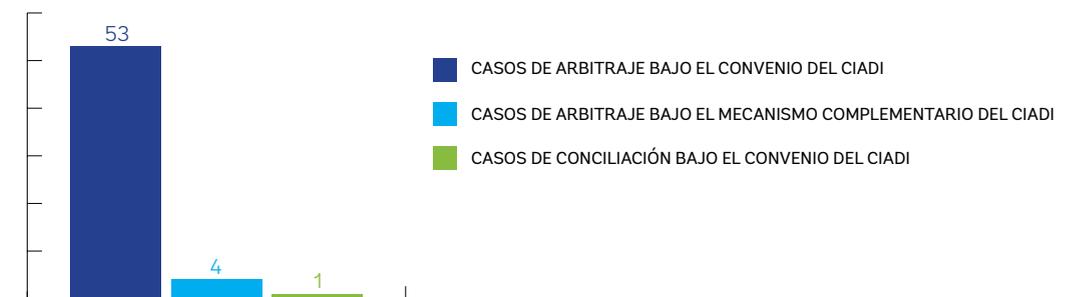
El CIADI administró un total de 341 CIADI casos en el ejercicio 2024, en comparación con 329 casos en el ejercicio fiscal anterior. Esta constituye la segunda cifra más alta de casos administrados en la historia del CIADI en un solo ejercicio fiscal. La cifra constituye el 34% de la totalidad de la carga de casos del CIADI, que, al 30 de junio de 2024, asciende a 991 casos administrados en virtud del Convenio del CIADI y del Reglamento del Mecanismo Complementario.

CASOS CIADI ADMINISTRADOS POR EJERCICIO FISCAL



Durante el ejercicio 2024, se registraron un total de 58 nuevos casos CIADI. La mayor parte de ellos fueron arbitrajes iniciados en virtud del Convenio del CIADI (53 casos), seguidos de arbitrajes que invocaron el Reglamento del Mecanismo Complementario (cuatro casos) y una conciliación en virtud del Convenio del CIADI.

CASOS REGISTRADOS EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO DURANTE EL EJERCICIO 2024

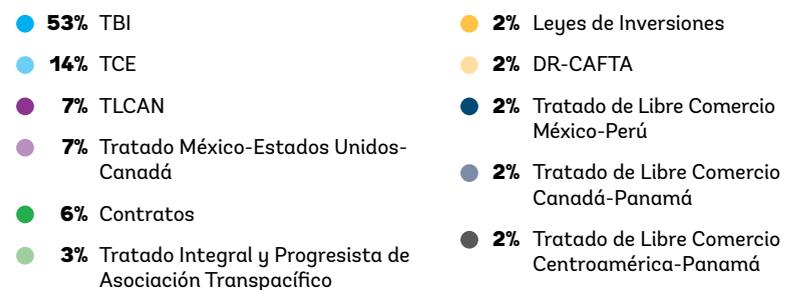


Además, el CIADI administró 17 casos regidos por reglas distintas a las del CIADI durante el ejercicio 2024. La mayoría (13 casos) aplicó las reglas de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). El CIADI brindó servicios administrativos integrales en la mayoría de estos casos; actuó como autoridad nominadora en tres casos; y proporcionó servicios de organización de audiencias en un caso.

BASE DEL CONSENTIMIENTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS CIADI

El arbitraje y la conciliación al amparo del Convenio del CIADI y del Reglamento del Mecanismo Complementario son voluntarios, y las partes prestan su consentimiento para establecer la jurisdicción del CIADI en una variedad de leyes de inversiones, contratos, y tratados bilaterales y multilaterales.

BASE DEL CONSENTIMIENTO PARA ESTABLECER LA JURISDICCIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2024



El gráfico de arriba refleja los instrumentos invocados por las partes solicitantes en los casos CIADI registrados durante el último ejercicio fiscal.

Al igual que en años anteriores, la mayoría de los casos fueron iniciados con base en tratados bilaterales o multilaterales. En 34 casos, la jurisdicción del CIADI se estableció con base en un tratado bilateral de inversión y se iniciaron otros nueve casos basados en el Tratado sobre la Carta de la Energía. Las partes también iniciaron procedimientos invocando el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y el Tratado México-Estados Unidos-Canadá (T-MEC) (cinco casos, todos ellos basados tanto en el TLCAN como en el T-MEC); el Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Panamá (un caso); y el Tratado de Libre Comercio Centroamérica-República Dominicana (un caso).

Por primera vez, se iniciaron dos casos con base en el Tratado Amplio y Progresista de Asociación Transpacífico, se inició un caso con base en el Tratado de Libre Comercio México-Perú y se inició un caso con base en el Tratado de Libre Comercio Canadá-Panamá.

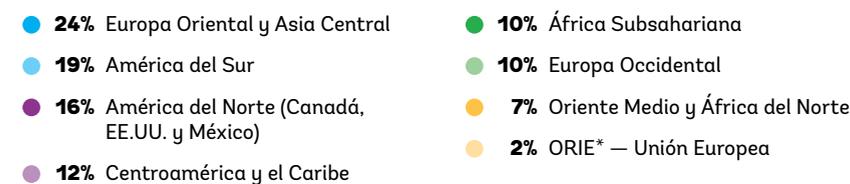
Otros cuatro casos se basaron en contratos celebrados entre inversionistas y Estados receptores, y un caso se inició al amparo de una ley de inversiones.

ESTADOS PARTE DE LOS PROCEDIMIENTOS CIADI

En el ejercicio 2024, Estados provenientes de la mayoría de las regiones geográficas del mundo participaron en procedimientos CIADI. La mayor parte de los casos registrados en el ejercicio 2024 involucró a Estados de Europa Oriental y Asia Central (24 %), seguidos de Estados de América del Sur (19 %), América del Norte (16 %) y Centroamérica y el Caribe (12%). Los nuevos casos estuvieron equitativamente distribuidos entre las regiones de África Subsahariana y Europa Occidental (10 % cada una). La región de Oriente Medio y África del Norte representó el 7 % de los nuevos casos.

Cabe destacar que, por primera vez, una Organización Regional de Integración Económica fue parte de un procedimiento del CIADI (2 %).

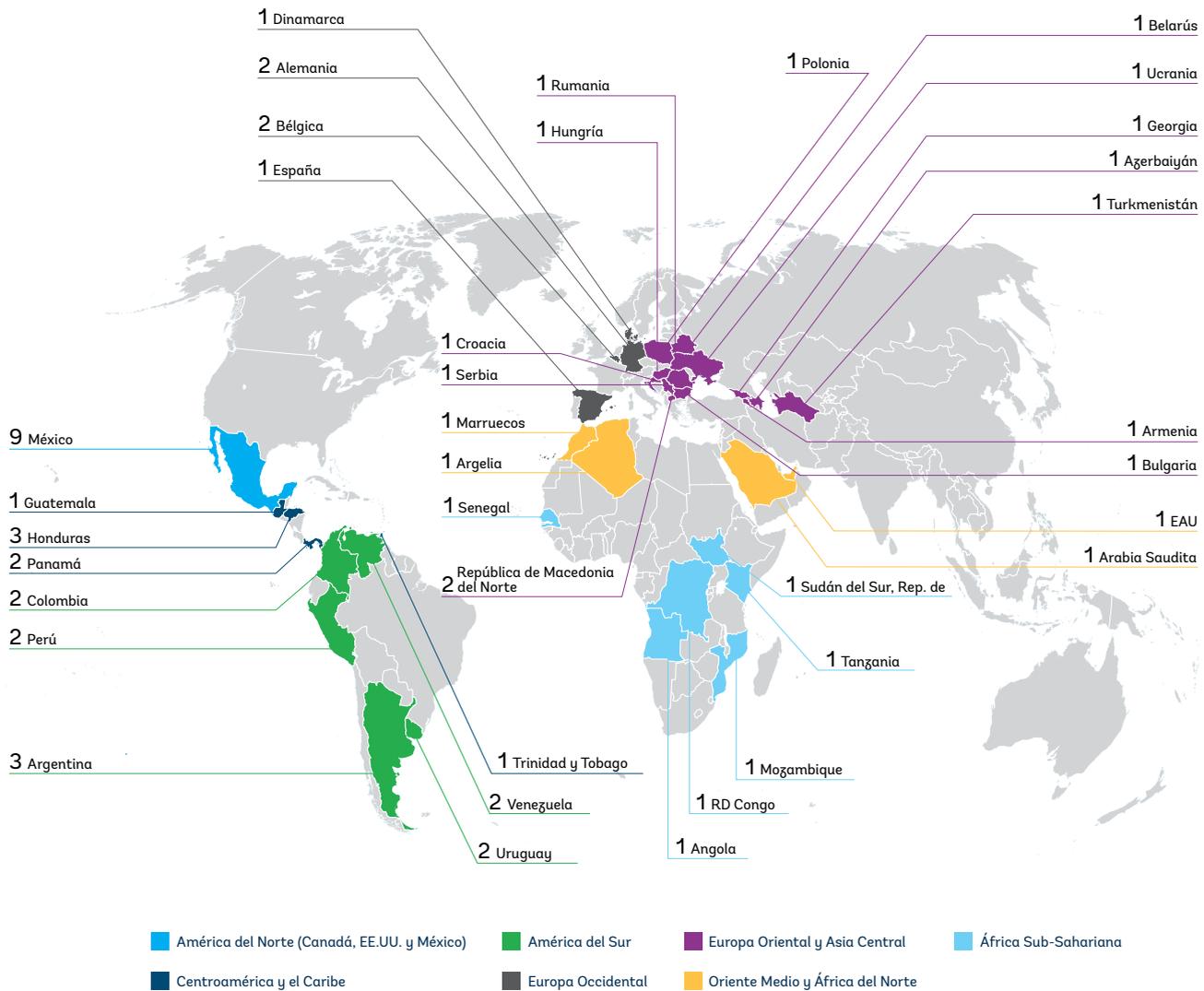
DISTRIBUCIÓN DE LOS CASOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO 2024 POR REGIÓN



* Una ORIE puede ser parte de un procedimiento en virtud de los Reglamentos y Reglas del Mecanismo Complementario del CIADI de 2022 o en virtud de las Reglas y Reglamento de Mediación del CIADI de 2022.

DISTRIBUCIÓN DE LOS CASOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO 2024 POR PAÍS

1 Unión Europea



SECTORES ECONÓMICOS PRESENTES EN LOS NUEVOS CASOS

Los sectores económicos presentes en los procedimientos CIADI en el ejercicio 2024 también son diversos. Históricamente, los sectores extractivo y energético han constituido la mayor parte de los casos, y esta tendencia se mantuvo durante el ejercicio 2024. El 28 % de los nuevos casos involucraron a la industria del petróleo, del gas y de la minería, y el 17 % estuvieron relacionados con el sector eléctrico y otros tipos de energía. También fueron prominentes los sectores del transporte y de la construcción, que representaron el 19 % y el 14 % de los nuevos casos, respectivamente. Los casos relacionados con el sector financiero representaron el 8 %, mientras que el sector informático y de comunicaciones, el sector agua, saneamiento y protección contra inundaciones y el sector del turismo representaron el 2 % de los nuevos casos cada uno. Una mezcla de otras industrias representó el 8 % restante de los casos registrados en el ejercicio 2024.

DISTRIBUCIÓN DE LOS CASOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO 2024 POR SECTOR ECONÓMICO



CONSTITUCIÓN DE TRIBUNALES, COMISIONES Y COMITÉS AD HOC

Durante el ejercicio 2024, se realizaron un total de 197 nombramientos para tribunales, comisiones y comités *ad hoc* del CIADI. Estos nombramientos se realizaron para 48 tribunales en procedimientos de arbitraje originales, un tribunal en un procedimiento de nueva sumisión, un tribunal en un procedimiento de revisión, un tribunal en un procedimiento de acumulación y una comisión de conciliación. También se constituyeron 12 comités *ad hoc*. Asimismo, se realizaron cinco nombramientos en procedimientos de reconstitución de tribunales.

El 71 % de los nombramientos fueron realizados por las partes o por los árbitros nombrados por estas, en tanto que el 29 % restante correspondió a nombramientos realizados por el CIADI, ya sea sobre la base de un acuerdo de las partes o de las disposiciones supletorias aplicables.

DIVERSIDAD EN LOS NOMBRAMIENTOS

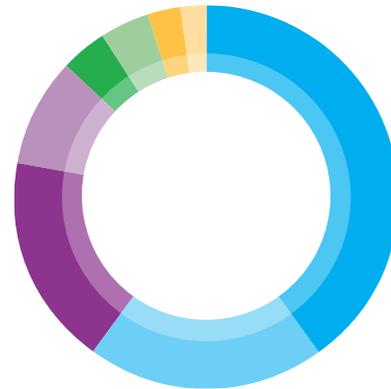
El CIADI continúa observando un progreso continuo en la diversidad de árbitros, conciliadores y miembros de comités. Durante el presente ejercicio fiscal, se nombraron personas de 49 nacionalidades distintas. Esta representa la cifra más alta de nacionalidades distintas entre los árbitros nombrados para casos CIADI en un solo año. Asimismo, el 32 % de los nombramientos involucraron a nacionales de países con economías de bajos o medianos ingresos.

En total, el 11 % de los nombramientos involucraron a personas nombradas por primera vez en un caso CIADI. Cabe destacar que el 50 % de las personas nombradas por primera vez durante el ejercicio 2024 fueron nacionales de países con economías de bajos o medianos ingresos y el 23 % fueron mujeres.

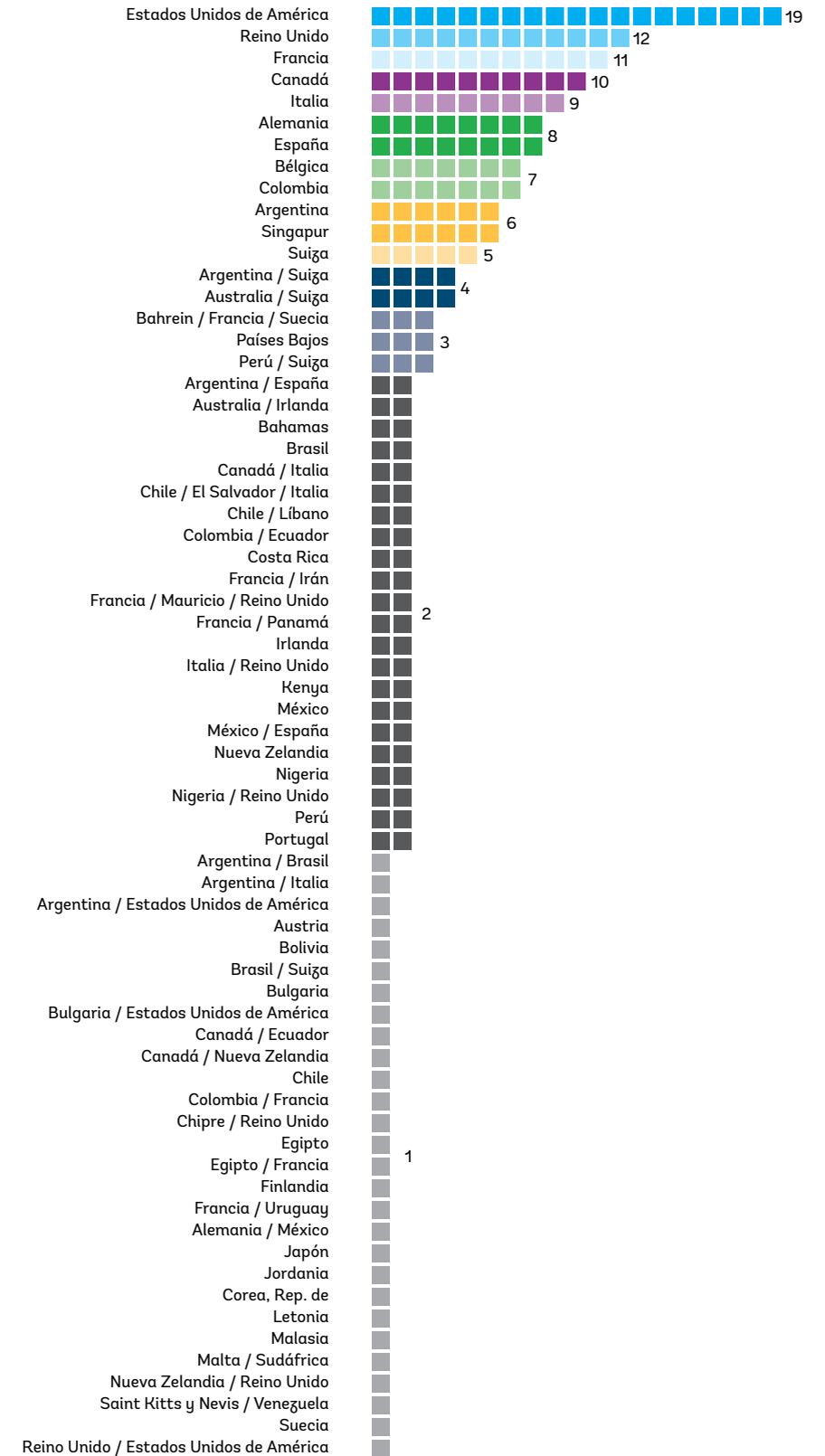
DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS NOMBRAMIENTOS DEL CIADI Y DE LAS PARTES DURANTE EL EJERCICIO 2024

- **40%** Europa Occidental
- **20%** América del Sur
- **18%** América del Norte (Canadá, EE.UU. y México)
- **9%** Asia del Sur y Oriental y el Pacífico

- **4%** África Subsahariana
- **4%** Oriente Medio y África del Norte
- **3%** Centroamérica y el Caribe
- **2%** Europa Oriental y Asia Central



ESTADO DE NACIONALIDAD DE ÁRBITROS, CONCILIADORES Y MIEMBROS DE COMITÉS AD HOC NOMBRADOS DURANTE EL EJERCICIO 2024

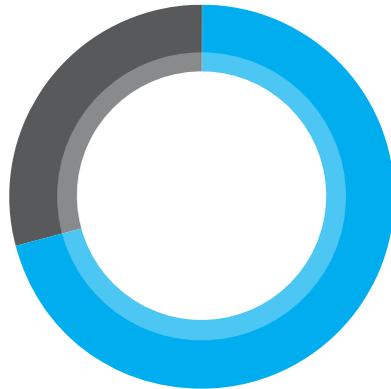


En total, las mujeres representaron el 29 % de todos los nombramientos realizados en casos CIADI en el ejercicio 2024 —lo cual constituye una mejora respecto al 22 % en el ejercicio 2023 y al 24 % en el ejercicio 2022.

El CIADI nombró un 43 % de todas las mujeres nombradas, los demandados un 24 % y los demandantes un 9 %. Un 19 % de los nombramientos de mujeres se realizó de manera conjunta entre las partes y el 5 % restante fue realizado por los coárbitros.

HOMBRES Y MUJERES NOMBRADOS POR EL CIADI Y LAS PARTES DURANTE EL EJERCICIO 2024

- 71% Hombres
- 29% Mujeres



LUGAR E IDIOMA DE LOS PROCEDIMIENTOS

Durante el transcurso del ejercicio fiscal, se celebraron 174 sesiones y audiencias en los casos administrados por el CIADI.

Las partes y los tribunales optaron por audiencias presenciales, virtuales o en formato híbrido según las necesidades de cada caso. El 73 % de las audiencias y sesiones incluyeron características remotas. Esto se logró utilizando las instalaciones y los servicios de audio y videoconferencia de última generación del CIADI. El 10 % de las audiencias y sesiones se celebraron de manera presencial en la sede del Centro ubicada en Washington, DC, y el resto se celebró en otros lugares acordados por las partes (Londres, 8 %; París, 6 %; otros, 3 %).

Durante el ejercicio 2024, 140 casos se sustanciaron en inglés (51 %), 24 en español (9 %) y diez en francés (4 %). Además, 100 procedimientos se sustanciaron simultáneamente en dos idiomas (36 %), con la combinación inglés-español manteniéndose como la más frecuente (76 casos), seguida de procedimientos sustanciados en inglés y francés (24 casos).

LAUDOS DICTADOS Y DECISIONES EMITIDAS

Durante el ejercicio fiscal, se dictaron 46 laudos y se emitieron 350 decisiones y resoluciones procesales. El CIADI publica estas decisiones en su sitio web, con el consentimiento de las partes. En los casos en que una parte no consintió a la publicación del laudo, el CIADI publicó extractos del razonamiento jurídico del tribunal o del comité *ad hoc*, de conformidad con las Reglas del CIADI, o incluyó referencias bibliográficas a decisiones publicadas por otras fuentes en el sitio web del CIADI y en sus publicaciones.

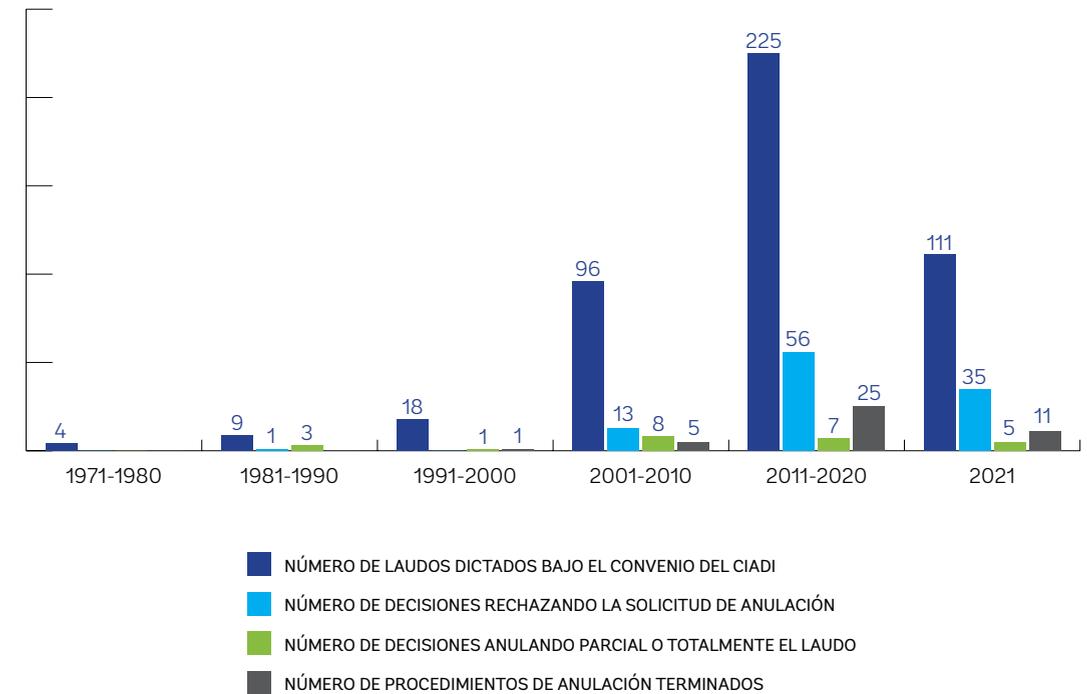
RECURSOS POSTERIORES AL LAUDO

Las partes tienen acceso a una cantidad limitada de recursos posteriores al laudo en los procedimientos CIADI.

Durante el ejercicio 2024, el CIADI registró 23 solicitudes de recursos posteriores al laudo realizadas en virtud del Convenio del CIADI. Estos procedimientos incluyeron tres solicitudes de rectificación de un laudo, una solicitud a efectos de que un tribunal de arbitraje suplementara su laudo, una solicitud de rectificación y decisión suplementaria, y una solicitud de nueva sumisión de una diferencia a un nuevo tribunal luego de la anulación de un laudo arbitral dictado de conformidad con el Convenio del CIADI.

Además, durante el transcurso del ejercicio fiscal, se registraron 17 solicitudes de anulación. Diez de dichas solicitudes fueron presentadas por el demandado y siete por el demandante en el procedimiento de arbitraje subyacente.

LAUDOS DICTADOS Y RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ANULACIÓN EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI POR DÉCADA



RECUSACIÓN DE ÁRBITROS, PERITOS Y ABOGADOS

Durante el ejercicio fiscal, las partes en procedimientos CIADI presentaron 10 propuestas de recusación de árbitros. Tres de estas propuestas fueron rechazadas, una fue admitida y seis propuestas de recusación se encontraban pendientes de resolución al 30 de junio de 2024.

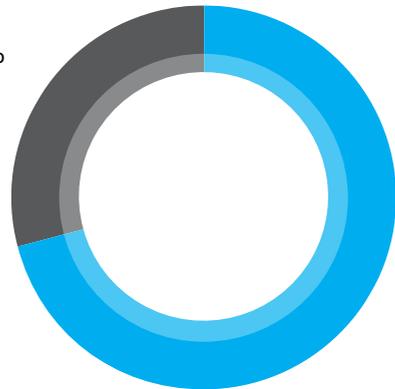
CASOS CONCLUIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2024

Una cifra récord de 88 procedimientos CIADI concluyeron durante el ejercicio 2024: 65 fueron procedimientos de arbitraje originales y 23 fueron procedimientos posteriores al laudo.

De los 65 procedimientos de arbitraje originales que concluyeron en el ejercicio 2024, 19 se resolvieron por avenimiento o se terminaron por otros medios y 46 fueron decididos por el tribunal.

PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO — RESULTADOS DEL EJERCICIO 2024

- **71%** Diferencias decididas por el tribunal
- **29%** Diferencias resueltas por avenimiento o terminadas por otro medio



De los casos decididos por tribunales, 24 laudos admitieron parcial o totalmente las reclamaciones del inversionista, 17 laudos rechazaron la totalidad de las reclamaciones del inversionista sobre el fondo y cinco laudos declinaron jurisdicción. Asimismo, nueve procedimientos de arbitraje se terminaron a solicitud de ambas partes, siete a solicitud de una de las partes y tres casos se terminaron por falta de pago de los anticipos correspondientes.

Además, se concluyeron 23 procedimientos posteriores al laudo. Esto incluye cuatro procedimientos de rectificación, un procedimiento de decisión suplementaria, un procedimiento de rectificación y decisión suplementaria, un procedimiento de revisión, un procedimiento de aclaración y un procedimiento de nueva sumisión. Asimismo, concluyeron 14 procedimientos de anulación durante el ejercicio 2024, todos los cuales se relacionaban con laudos dictados en procedimientos de arbitraje originales. En ocho de estos procedimientos, los comités *ad hoc* rechazaron la solicitud de anulación, dos comités anulaban parcialmente el laudo, un comité anuló totalmente el laudo, dos procedimientos de anulación se terminaron por falta de pago de los anticipos correspondientes y un procedimiento de anulación se terminó a solicitud de una de las partes.

En el sitio web del CIADI (<https://icsid.worldbank.org/es>) aparece información amplia y actualizada sobre los pasos procesales adoptados en cada caso, la composición del tribunal, la comisión o el comité *ad hoc*, la parte que nombró a cada uno de los árbitros, los abogados que representan a las partes y el resultado de los procedimientos.



MEMBRESÍA

La membresía del CIADI ha experimentado un crecimiento sostenido desde la apertura a la firma del Convenio del CIADI en el año 1966. A finales del ejercicio fiscal 2024, 166 Estados habían firmado el Convenio del CIADI, de los cuales 158 se han convertido en Estados Contratantes.

El 24 de febrero de 2024, el Banco Mundial recibió una notificación escrita de la República de Honduras de su denuncia al Convenio del CIADI. De conformidad con el artículo 71 del Convenio del CIADI, la denuncia produjo efecto el 25 de agosto de 2024.

El 13 de junio de 2024, la República de Guinea Ecuatorial se convirtió en el último Estado en firmar el Convenio del CIADI.

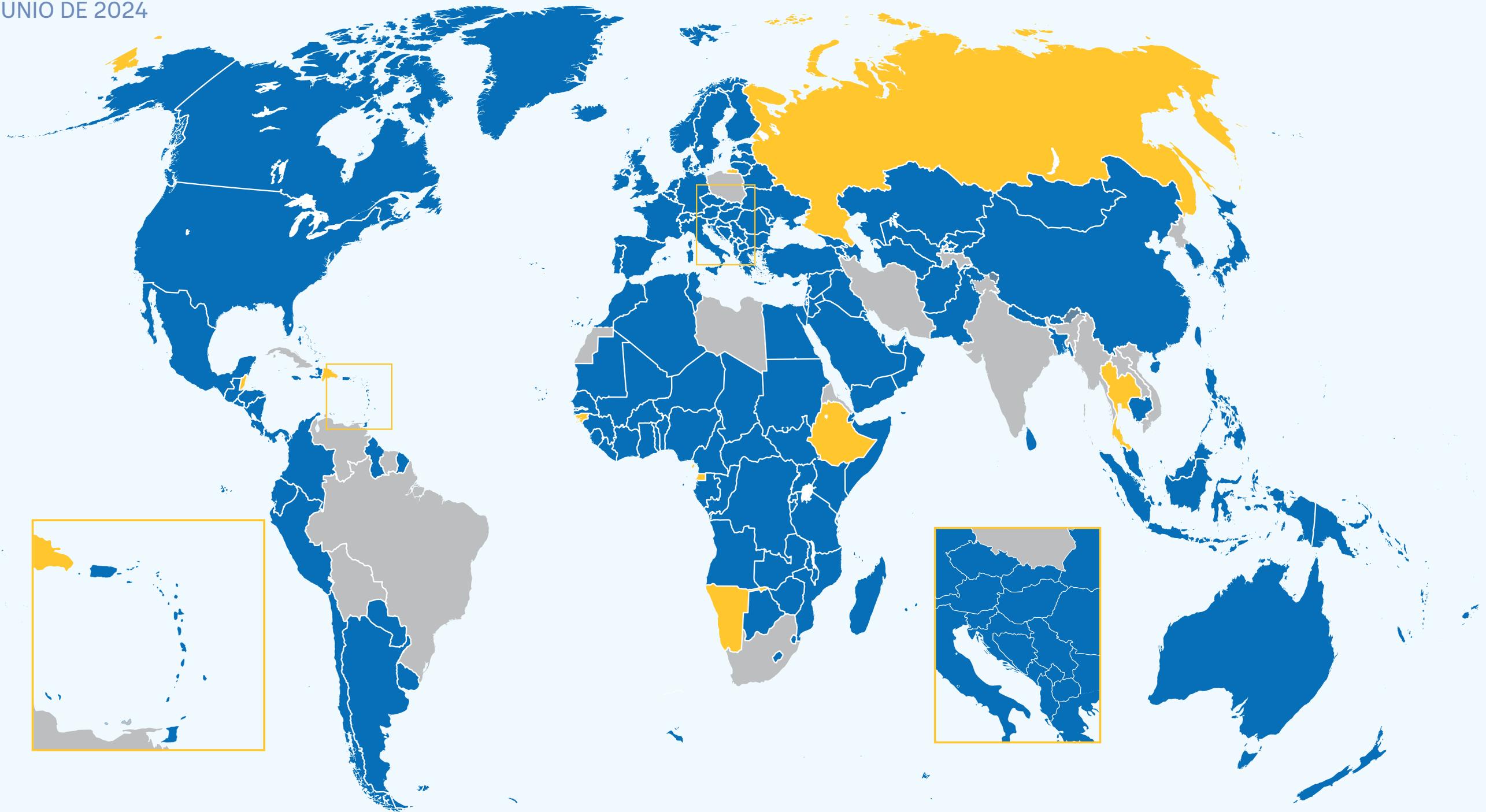
Todos los Estados Contratantes gozan de igual representación en el Consejo Administrativo del CIADI. En calidad de órgano de gobierno del CIADI, el Consejo Administrativo adopta el presupuesto anual del Centro, elige al Secretario General y a los Secretarios Generales Adjuntos, y aprueba el informe anual. Los Estados Contratantes tienen además derecho a proponer y votar enmiendas al Convenio y a las Reglas del CIADI, así como a designar a personas para integrar las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI (para más información acerca de las Listas, véase la página 30).

S.E. Crisantos Obama Ondo firma el Convenio del CIADI en nombre y representación de la República de Guinea Ecuatorial.
© Banco Mundial



ESTADOS CONTRATANTES Y SIGNATARIOS DEL CONVENIO DEL CIADI

AL 30 DE JUNIO DE 2024



ESTADOS CONTRATANTES DEL CONVENIO DEL CIADI
ESTADOS SIGNATARIOS DEL CONVENIO DEL CIADI

Este mapa fue preparado por la Unidad de Cartografía del Banco Mundial. Las fronteras, los colores, los nombres y toda otra información contenida en este mapa no denotan, por parte del Grupo del Banco Mundial, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los territorios, ni aprobación o aceptación de ninguna de tales fronteras.



IBRD 39527 | JUNIO DE 2024

LISTAS DE ÁRBITROS Y DE CONCILIADORES

En el ejercicio fiscal 2024, 21 Estados Miembros nombraron a 74 personas para integrar las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI.

Los miembros de las Listas son vitales para el funcionamiento eficaz del sistema internacional de arreglo de diferencias relativas a inversiones. Por ejemplo, el Presidente del Consejo Administrativo del CIADI debe seleccionar a los miembros de los comités de anulación de entre los integrantes de la Lista de Árbitros. Las Listas proporcionan, asimismo, un grupo diverso y calificado de árbitros y conciliadores para que las partes consideren al momento de realizar nombramientos en el marco de casos CIADI.

Cada Estado Miembro del CIADI podrá designar hasta cuatro personas —de cualquier nacionalidad— para cada Lista. Además, hasta 10 personas podrán ser designadas por el Presidente del Consejo Administrativo del CIADI. Por lo general, cada persona designada se desempeña durante un período renovable de seis años.

Del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024, los Gobiernos de Albania, Chile, China, Colombia, Comoras, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Estonia, Líbano, Lituania, Mauritania, Mongolia, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Perú, Rumania, San Marino, Sri Lanka y Zambia efectuaron designaciones para las Listas del CIADI.

Asimismo, Ajay Banga, Presidente del Consejo Administrativo del CIADI, designó a 10 personas para la Lista de Árbitros y a 10 personas para la Lista de Conciliadores. Estos nombramientos entraron en vigor el 25 de junio de 2024.

Notablemente, las mujeres representaron un 43% de las designaciones realizadas por los Estados Miembros en el ejercicio 2024, en comparación con el 27% en el ejercicio 2023. Además, el 55% de las designaciones realizadas por el Presidente del Consejo Administrativo fueron mujeres. En general, estas designaciones representaron todas las regiones del mundo.

Al final del ejercicio fiscal 2024, había un total de 731 personas integrando las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI. Los nombres de las personas designadas, así como las fechas de entrada en vigor de sus períodos de nombramiento se indican a continuación.



Audiencia en el caso *Rasia FZE y Joseph K. Borkowski c. República de Armenia*. © CIADI

DESIGNACIONES POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Lista de Árbitros

Designaciones en vigor a partir del 25 de junio de 2024: Mohamed Abdel Wahab, Dapo Akande, Cavinder Bull SC, Jean E. Kalicki, Céline Lévesque, Judith Levine, Sofia Martins, Eduardo Siqueiros T., Erica Stein, Eduardo Zuleta Jaramillo

Lista de Conciliadores

Designaciones en vigor a partir del 25 de junio de 2024: Madeline Kimei, Wolf von Kumberg, Delcy Lagones De Anglim, Bill Marsh, Sam Rugege, Birgit Sambeth, Carmen Sfeir, Geoff Sharp, Edna Sussman, May Tai

DESIGNACIONES POR LOS ESTADOS CONTRATANTES DEL CIADI

ALBANIA

Listas de Árbitros y de Conciliadores
Redesignación en vigor a partir del 16 de agosto de 2023: Cherie Blair

Listas de Árbitros y de Conciliadores
Designaciones en vigor a partir del 16 de agosto de 2023: Lucas Bastin, Dini Sejko, Merlin Papadhopulli

CHILE

Lista de Árbitros
Redesignaciones en vigor a partir del 15 de noviembre de 2023: Andrés Jana Linetzky, Ricardo Vásquez Urra

Lista de Árbitros
Designaciones en vigor a partir del 15 de noviembre de 2023: Ximena Fuentes Torrijo, Sabina Sacco

Lista de Conciliadores
Designaciones en vigor a partir del 15 de noviembre de 2023: Jerónimo Carcelén Pacheco, Johanna Klein Kranenberg, Julio Pellegrini Vial, Carolina Valdivia Torres

CHINA

Lista de Árbitros
Redesignación en vigor a partir del 16 de mayo de 2024: Xuehua Wang

Lista de Árbitros
Designaciones en vigor a partir del 16 de mayo de 2024: Mingchao Fan, Ming Fung Wong, Hong Zhao

Lista de Conciliadores
Redesignación en vigor a partir del 16 de mayo de 2024: Jingxia Shi

Lista de Conciliadores
Designaciones en vigor a partir del 16 de mayo de 2024: Manjiao Chi, Hu Li, Sienho Yee

COLOMBIA

Lista de Árbitros
Designaciones en vigor a partir del 27 de marzo de 2024: Mairée Urán Bidegain, Ximena Herrera-Bernal, Diana Correa Ángel, Anne Marie Mürrle Rojas

Lista de Conciliadores
Designaciones en vigor a partir del 27 de marzo de 2024: Adriana María Polanía Polanía, María Cristina Charry Ruiz, Elisa Botero Duque, Melissa Ordoñez Pereira

COMORAS

Listas de Árbitros y de Conciliadores
Designación en vigor a partir del 22 de abril de 2024: Hounaidat Ali

EGIPTO

Listas de Árbitros y de Conciliadores
Redesignación en vigor a partir del 11 de julio de 2023: Mohamed Sameh Amr

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

Lista de Conciliadores
Designación en vigor a partir del 8 de enero de 2024: Salem Ismail Alharthi

ESTADOS UNIDOS

Lista de Árbitros
Redesignación en vigor a partir del 23 de mayo de 2024: Paolo Di Rosa

Lista de Árbitros
Designaciones en vigor a partir del 23 de mayo de 2024: Rosemary Barkett, Sean D. Murphy

Lista de Conciliadores
Designaciones en vigor a partir del 23 de mayo de 2024: Anna Spain Bradley, Kathleen E. Claussen, Mélida Narcisa Hodgson, John L. Woods Jr.

ESTONIA

Lista de Árbitros
Redesignaciones en vigor a partir del 29 de diciembre de 2023: Pirkka-Marja Pöldvere, Toomas Vaher

Lista de Árbitros
Designaciones en vigor a partir del 29 de diciembre de 2023: Carri Ginter, Eveli Lume

LÍBANO

Listas de Árbitros y de Conciliadores
Designación en vigor a partir del 5 de febrero de 2024: Nayla Comair-Obeid

LITUANIA

Lista de Árbitros
Redesignación en vigor a partir del 20 de noviembre de 2023: Inga Martinkutė

Lista de Conciliadores
Designaciones en vigor a partir del 20 de noviembre de 2023: Romualdas Drakšas, Paulius Čerka, Tomas Veršinskas

Lista de Conciliadores
Redesignación en vigor a partir del 20 de noviembre de 2023: Raimundas Moisejevas

MAURITANIA

Lista de Árbitros y de Conciliadores
Redesignación en vigor a partir del 29 de noviembre de 2023: Jemal Ould Agatt

MONGOLIA

Listas de Árbitros y de Conciliadores
Designaciones en vigor a partir del 28 de mayo de 2024: Taivankhuu Altangerel, Dashpuntsag Erdenechimeg

NICARAGUA

Listas de Árbitros y de Conciliadores
Designación en vigor a partir del 15 de noviembre de 2023: Carlos José Argüello Gómez

NIGERIA

Lista de Árbitros
Designación en vigor a partir del 23 de febrero de 2024: Olufunke Adekoya

Lista de Árbitros
Designación en vigor a partir del 26 de marzo de 2024: Babatunde Ajibade

PAKISTÁN

Lista de Árbitros
Redesignación en vigor a partir del 7 de febrero de 2024: Makhdoom Ali Khan

Lista de Árbitros
Designaciones en vigor a partir del 7 de febrero de 2024: Ahmed Irfan Aslam*, Ashtar Ausaf Ali, Hussain Ali Almani

PERÚ

Listas de Árbitros y de Conciliadores
Redesignación en vigor a partir del 19 de diciembre de 2023: Fernando Piérola Castro

Listas de Árbitros y de Conciliadores
Designaciones en vigor a partir del 19 de diciembre de 2023: Alonso Morales Acosta, Ricardo de Urioste Samanamud, Carlos José Valderrama Bernal

RUMANIA

Listas de Árbitros y de Conciliadores
Designaciones en vigor a partir del 29 de mayo de 2024: Crenguța Leaua, Ștefan Deaconu

SAN MARINO

Listas de Árbitros y de Conciliadores
Designación en vigor a partir del 22 de febrero de 2024: Fabio Giovagnoli

SRI LANKA

Lista de Árbitros y de Conciliadores
Designación en vigor a partir del 22 de diciembre de 2023: Toby Landau

ZAMBIA

Lista de Árbitros
Designaciones en vigor a partir del 28 de mayo de 2024: Paulman Chungu, James Banda, Lungisani Zulu, Dickson Jere

Lista de Conciliadores
Designaciones en vigor a partir del 28 de mayo de 2024: Geoffrey W. Simukoko, Kondwa Emily Sakala-Chibiya, Nkusuwila Nachalwe-Mbao, Martha Mukupa Nalubamba

*Designación pendiente de aceptación

EL SECRETARIADO DEL CIADI

El Secretariado del CIADI se encarga de las operaciones diarias del Centro. Su composición y funciones principales se encuentran establecidas en el Convenio del CIADI (Artículos 9 a 11) y en su Reglamento Administrativo y Financiero.

El Secretariado presta servicios profesionales en materia legal, administrativa y financiera para los casos. A cada caso se le asigna un equipo, liderado por un consejero jurídico experimentado y asistido por paralegales y asistentes jurídicos. Un equipo financiero y administrativo supervisa las finanzas de los casos, así como el presupuesto del CIADI, los archivos, recursos humanos y tecnología de la información. Un equipo especializado en audiencias gestiona la planificación y los aspectos logísticos de las sesiones y audiencias del CIADI —se celebren estas de modo presencial, remoto o híbrido. Finalmente, el equipo de asuntos institucionales se encarga de las cuestiones relativas a la membresía del CIADI y la relación con los Estados Miembros del CIADI, mantiene actualizadas las Listas de Árbitros y de Conciliadores y gestiona las comunicaciones externas del CIADI.

El Secretariado también desempeña un rol importante en la publicación de información sobre casos CIADI y en la difusión de conocimientos sobre el arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales a través de eventos, cursos y capacitación técnica. El CIADI mantiene un sitio web rico en información, que incluye bases de datos en línea relativas a los casos, su membresía, y los árbitros, conciliadores y miembros de comités *ad hoc*. Desde 1986, el CIADI publica la revista líder a nivel mundial en derecho internacional de inversión, *ICSID Review—Foreign Investment Law Journal*.

PERSONAL DEL SECRETARIADO AL 30 DE JUNIO DE 2024

SECRETARIA GENERAL

Meg Kinnear

SECRETARIO(A) GENERAL ADJUNTO(A)

Gonzalo Flores
Martina Polasek

PERSONAL JURÍDICO

RESPONSABLE DE EQUIPO/CONSEJERO(A) JURÍDICO(A) SÉNIOR

Aurélia Antonietti
Paul-Jean Le Cannu
Jara Mínguez Almeida
Frauke Nitschke
Natalí Sequeira

CONSEJERO(A) JURÍDICO(A) SÉNIOR

Laura Bergamini
Aïssatou Diop
Geraldine Fischer
Anneliese Fleckenstein
Benjamin Garel
Anna Holloway
Alex B. Kaplan
Catherine Kettlewell
Alicia Martín Blanco
Luisa Fernanda Torres

CONSEJERO(A) JURÍDICO(A)

Francisco Abriani
Izabela Monika Chabinska
Jonathan Chevry
Ana Conover
Govert Coppens
Mercedes Cordido-Freytes de Kurowski
Patricia Cruz Trabanino
Gabriela González Giráldez
Verónica Lavista
Ayong Lim
Sara Marçal
Elisa Méndez Bräutigam
Marco Tulio Montañés-Rumayor
Leah W. Njoroge
Oladimeji Ojo
Yuichiro Omori
Marisa Planells-Valero
Patricia Rodríguez Martín
Ella Rosenberg
Celeste Salinas Quero
Anna Toubiana

CONSEJERA JURÍDICA - ASUNTOS INSTITUCIONALES

Daniela Argüello
Celeste Mowatt

ANALISTA JURÍDICO - ASUNTOS INSTITUCIONALES

Carlos Molina

PERSONAL DE ASISTENCIA JURÍDICA, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO AL CLIENTE

PARALEGAL

Jaïdat Ali Djaé
Paulina Alvarado Medina
Vanina L. Bauza
Ana Cecilia Chamorro
Andrea Clavijo-Herrera
Colleen Ferguson
Ivania Fernández
Ayling Kocchui
Shay Lakhter
Pedro Magariño Manero
Ekaterina Minina

Phoebe Ngan
Pierre Nosewicz
Maria-Rosa B. Rinne
Federico Salon Kajganich
Anastasia Tsimberlidis
Anton Tugushev
Marisela Vázquez Marrero

ASISTENTE LEGAL

Alix Ahimon
Dante Herrera Guzmán
Sebastian Shepherd

ASISTENTE ADMINISTRATIVA SÉNIOR DE LA SECRETARIA GENERAL

Cindy Ayento

ASISTENTE DE PROGRAMAS

Sherri Akanni
Anita Chen

PERSONAL DE ASUNTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

RESPONSABLE DE EQUIPO/FUNCIONARIO SÉNIOR DE PROGRAMAS

Javier Castro

RESPONSABLE SÉNIOR DE FINANZAS

Ageb Debebe Mengistu

ANALISTA DE FINANZAS

Dioma Seck Gueye
Walter Meza-Cuadra

RESPONSABLE DE ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIAS Y EVENTOS

Lamiss Al-Tashi

ASISTENTE DE AUDIENCIAS Y EVENTOS

Rachel Evangelista
Michelle Lemus

RESPONSABLE DE ASUNTOS EXTERNOS

Damon Vis-Dunbar

ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Ranjini Balasubramaniam
Patricia V. Romero



Personal del Secretariado del CIADI, antiguos compañeros y amigos se reúnen para la fiesta de despedida de Meg Kinnear. © Banco Mundial

ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y CAPACITACIÓN

El CIADI ofrece un programa integral de actividades de extensión y capacitación destinado a fortalecer el conocimiento acerca del sistema de resolución de controversias del CIADI, destacar las novedades e iniciativas vinculadas a los casos y operaciones del CIADI, contribuyendo asimismo al desarrollo del derecho internacional de inversiones.

En el ejercicio fiscal 2024, el Secretariado del CIADI participó en numerosos eventos y cursos de capacitación en todo el mundo, publicó diversos nuevos informes y continuó sirviendo como una fuente de información y análisis clave respecto del arreglo de diferencias entre inversionistas y Estados.

EXTENSIÓN GLOBAL

En el curso del ejercicio fiscal 2024, el CIADI se asoció con una amplia gama de instituciones nacionales e internacionales a efectos de fortalecer el conocimiento y las capacidades en el ámbito del arreglo internacional de diferencias relativas a inversiones. A continuación, se destacan algunos ejemplos.



Alex Kaplan y Martina Polasek participaron como oradores en el evento de la Semana del Arbitraje de Washington celebrado en el CIADI. © CIADI

ESTADOS UNIDOS

El 21 de mayo de 2024, el CIADI se asoció con la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional y el Centro Internacional de Resolución de Disputas de la Asociación Americana de Arbitraje en la 38ª edición del Coloquio Conjunto sobre Arbitraje Internacional.

AUSTRIA

Con motivo de un nuevo acuerdo de cooperación entre el CIADI y el Centro Internacional de Arbitraje de Viena (VIAC, por sus siglas en inglés), el 23 de enero de 2024, el CIADI y el VIAC organizaron un panel para debatir acerca de cómo incrementar la eficiencia de los procedimientos de arbitraje internacional.

CHEQUIA

El 26 de octubre de 2023, Martina Polasek expuso sobre el Código de Conducta de la CNUDMI y el CIADI durante la 13ª Conferencia sobre Arbitraje en virtud de Tratados de Inversión, que tuvo lugar en Praga.

CÔTE D'IVOIRE

Laura Bergamini, consejera jurídica sénior del CIADI, participó en la segunda edición de las Jornadas Africanas de Arbitraje y Mediación, celebrada el 27 de julio de 2023.

JAPÓN

El 13 de marzo de 2024, Geraldine Fischer, consejera jurídica sénior del CIADI, participó en un panel durante el Foro de Tokio sobre Resolución de Controversias 2024, donde se discutieron distintas prácticas en los casos bajo las nuevas Reglas del CIADI, la anulación y la ejecución de los laudos CIADI.

PERÚ

Celeste Salinas Quero, consejera jurídica del CIADI, participó en un curso de capacitación para funcionarios sobre diferencias relativas a inversiones, organizado por el Ministerio de Economía y Finanzas en Lima del 19 al 20 de septiembre de 2023.

ABU DHABI

Con motivo de la tercera edición de su conferencia conjunta, el 24 de abril de 2024, el Mercado Mundial de Abu Dhabi y el CIADI reunieron expertos de todo el mundo para debatir acerca del arreglo de diferencias internacionales en materia energética en Oriente Medio.

CHILE

El 30 de agosto de 2023, Gonzalo Flores, Secretario General Adjunto del CIADI, analizó las tendencias y los desafíos a los que se enfrenta el arbitraje inversor-Estado en América Latina en el Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago (CAM Santiago).



Foro de Tokio de Resolución de Disputas de 2024
© Ministerio de Justicia de Japón

GRUPO DE JÓVENES DEL CIADI (YOUNG ICSID)

El Grupo de Jóvenes del CIADI fue creado a fin de promover el desarrollo profesional entre los abogados especialistas en la resolución internacional de diferencias relativas a inversiones menores de 45 años. La red siguió ampliándose en el ejercicio fiscal 2024 hasta superar los 3000 miembros.

Durante los últimos años, el CIADI ha creado perfiles de abogados jóvenes en el ámbito del derecho de inversión y del arreglo de diferencias, consultándoles acerca de sus puntos de vista sobre su desarrollo profesional, las lecciones aprendidas en la práctica y los consejos que les darían a otros jóvenes profesionales. Los perfiles del Grupo de Jóvenes del CIADI publicados en el último ejercicio fiscal incluyeron ediciones especiales con profesionales basados en Europa, Asia Oriental y el Sudeste Asiático.

Como en años anteriores, el Grupo de Jóvenes del CIADI unió fuerzas con el Foro de Arbitraje y ADR de Jóvenes de la CCI y el Grupo Internacional de Jóvenes del ICDR en un evento previo al Coloquio Conjunto sobre Arbitraje Internacional del CIADI, de la CCI y del ICDR. En el evento de este año, que tuvo lugar el 20 de mayo de 2024, se debatió acerca de cómo deben prepararse los abogados especialistas en arbitraje para mantener su relevancia en un mundo multipolar con crisis globales y regionales. El panel exploró diversos temas, desde la ciberseguridad hasta el derecho ambiental y humanitario, profundizando en las habilidades que se requerirán para los casos futuros.

LA REVISTA ICSID REVIEW— FOREIGN INVESTMENT LAW JOURNAL

La Revista *ICSID Review—Foreign Investment Law Journal* es la principal revista jurídica revisada por expertos dedicada exclusivamente al derecho de inversión extranjera y al arreglo internacional de diferencias relativas a inversiones. Publicada tres veces al año, cada número contiene comentarios de casos, artículos y notas sobre diversos temas en materia de derecho de inversión y arbitraje.

Lo más leído

- *Recent Trends in Investment Arbitration on the Right to Regulate, Environment, Health and Corporate Social Responsibility: Too Much or Too Little?*, por Crina Baltag, Riddhi Joshi y Kabir Duggal
- *Temporal Issues Relating to BIT Dispute Resolution*, por Sean D. Murphy
- *Investment Contracts and the Reform of Investment Arbitration: Towards Sustainability*, por Sondra Faccio
- *The Meaning of Silence in Investment Treaties*, por Simon Batifort y Andrew Larkin
- *Shareholder Claims for Reflective Loss in Investor-State Dispute Settlement: Proposing Reform Options for States*, por Anuki Suraweera

Lo más citado

- *Wherefore Art Thou? Towards a Public Interest-Based Justification of International Investment Law*, por Stephan W. Schill y Vladislav Djanic
- *Abuse of Process in International Arbitration*, por Emmanuel Gaillard

- *An Overview of South Africa's Bilateral Investment Treaties and Investment Policy*, por Engela C. Schlemmer
- *Denunciation, Termination and Survival: The Interplay of Treaty Law and International Investment Law*, por Tania Voon y Andrew D. Mitchell
- *Investor Diligence in Investment Arbitration: Sources and Arguments*, por Jorge E. Viñuales

NUEVAS PUBLICACIONES

Documento de Antecedentes sobre Cumplimiento y Ejecución de Laudos del CIADI

Publicado en junio de 2024, este documento ofrece un panorama integral del régimen de reconocimiento y ejecución de laudos en virtud del Convenio del CIADI. Responde al interés de todas las partes involucradas en comprender mejor los trámites posteriores a la emisión del laudo y la conclusión de los recursos posteriores al laudo.

Documento de antecedentes sobre anulación

Publicado en marzo de 2024 —y ahora en su tercera edición— el *Documento de antecedentes sobre el mecanismo de anulación del CIADI* estudia los antecedentes de redacción de las disposiciones del Convenio del CIADI en materia de anulación, detalla el funcionamiento del procedimiento de anulación en la práctica y se basa en más de 50 años de datos para destacar las tendencias en los procedimientos de anulación.

LA CARGA DE CASOS DEL CIADI— ESTADÍSTICAS

La *Carga de Casos del CIADI—Estadísticas* contiene un perfil de la carga de casos del CIADI desde el registro del primer caso en el año 1972. Publicada en español, francés e inglés cada seis meses, constituye una referencia empírica valiosa acerca de las tendencias en el arreglo

internacional de diferencias relativas a inversiones. En el ejercicio fiscal 2024 se publicaron dos números:

- *La Carga de Casos del CIADI—Estadísticas (Número 2023-2)*—que cubre las tendencias en los casos registrados y administrados por el CIADI en el ejercicio fiscal 2023, que se extiende del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.
- *La Carga de Casos del CIADI—Estadísticas (Número 2024-1)*—que cubre las tendencias en los casos registrados y administrados por el CIADI en año calendario 2023 (enero–diciembre).

Las últimas tendencias en la carga de casos correspondientes al ejercicio fiscal 2024 se incluyen en el Número 2024-2, publicado en el mes de agosto de 2024, que se refleja en las páginas 14-24 de este Informe Anual.

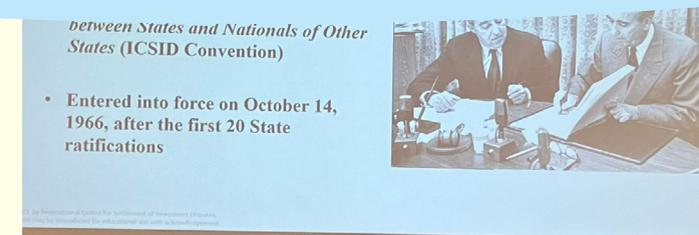
COLECCIONES

El CIADI publica una colección multivolumen de páginas intercambiables de *Tratados de Inversión* que contiene los textos de los tratados de inversión y protocolos celebrados por más de 165 países desde el año 1959 hasta la actualidad. La colección de *Tratados de Inversión* se publica desde el año 1986.

La colección multivolumen de páginas intercambiables del CIADI, *Investment Laws of the World*, contiene legislación en materia de inversión e información de contacto de agencias nacionales de inversión provenientes de más de 140 países. *Investment Laws of the World* se publica desde el año 1973, y la legislación reproducida se encuentra disponible en el(los) idioma(s) oficial(es), tal como los respectivos gobiernos se la proporcionaron al CIADI.

Izquierda: Taller de asistencia técnica y creación de capacidad de la Academia de la CNUDMI para la solución de controversias entre inversionistas y Estados. © CNUDMI

Derecha: Iniciativa Clarke para el derecho y el desarrollo en el Medio Oriente y África. © Universidad de Cornell





DOCUMENTOS OFICIALES DEL CIADI

- Reglamento y Reglas Provisionales del CIADI, documento CIADI/1 (febrero de 1967) (contiene los textos provisionales del Reglamento y de las Reglas del Centro vigentes entre el 2 de febrero de 1967 y el 31 de diciembre de 1967), tal como se establecen en el documento AC/66/81 (Reglamento Administrativo y Financiero Provisional del Centro); documento AC/66/32 (Reglas de Iniciación Provisionales del Centro); documento AC/66/43 (Reglas de Arbitraje Provisionales del Centro); y documento AC/66/54 (Reglas de Conciliación Provisionales del Centro)
- Lista de Estados Contratantes y Otros Signatarios del Convenio, documento CIADI/3 (actualizaciones periódicas) (español, francés e inglés)
- Reglamento y Reglas del CIADI, documento CIADI/4/Rev. 1 (enero de 1968) (contiene los textos del Reglamento y de las Reglas del Centro vigentes entre el 1 de enero de 1968 y el 25 de septiembre de 1984) (español, francés e inglés)
- Cláusulas Modelo del CIADI, documento CIADI/5/Rev. 1 (1 de febrero de 1993) (español, francés e inglés) (únicamente en el sitio web)
- *Contracting States and Measures Taken by Them for the Purpose of the Convention*, documento CIADI/8 (actualizaciones periódicas) (inglés)

- *Members of the Panels of Arbitrators and of Conciliators*, documento CIADI/10 (actualizaciones periódicas) (inglés)
- Mecanismo Complementario para la Administración de Procedimientos de Conciliación, Arbitraje y Comprobación de Hechos del CIADI, documento CIADI/11 (junio de 1979) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigente entre el 27 de septiembre de 1978 y el 31 de diciembre de 2002) (español, francés e inglés)
- Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, documento CIADI/11/Rev. 1 (enero de 2003) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigente entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de abril de 2006) (español, francés e inglés)
- Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, documento CIADI/11/Rev. 2 (abril de 2006) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigente a partir del 10 de abril de 2006) (español, francés e inglés)
- Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, documento CIADI/11/Rev. 3 (julio de 2022) (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigente a partir del 1 de julio de 2022) (español, francés e inglés)
- Documentos Básicos del CIADI, documento CIADI/15 (enero de 1985) (contiene los textos del Reglamento y de las Reglas del Centro vigentes entre el 26 de septiembre de 1984 y el 31 de diciembre de 2002, y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)
- Convenio, Reglamento y Reglas del CIADI, documento CIADI/15/Rev. 1 (enero de 2003) (contiene los textos del Reglamento y de las Reglas del Centro vigentes entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de abril de 2006, y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)
- Convenio, Reglamento y Reglas del CIADI, documento CIADI/15/Rev. 2 (abril de 2006) (contiene los textos del Reglamento y de las Reglas del Centro vigentes a partir del 10 de abril de 2006 y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)
- Convenio, Reglamento y Reglas del CIADI, documento CIADI/15/Rev. 3 (julio de 2022) (contiene los textos del Reglamento y de las Reglas del Centro vigentes a partir del 1 de julio de 2022 y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)

- Lista de Casos Pendientes y Concluidos, documento CIADI/16 (únicamente en el sitio web)
- *Bilateral Investment Treaties 1959–1996: Chronological Country Data and Bibliography*, documento CIADI/17 (30 de mayo de 1997) (inglés) (únicamente en el sitio web)
- Reglas y Reglamento de Mediación del CIADI, documento CIADI/18 (julio de 2022) (contiene los textos de las Reglas y del Reglamento de Mediación del CIADI vigentes a partir del 1 de julio de 2022) (español, francés e inglés)
- Reglas y Reglamento de Comprobación de Hechos del CIADI, documento CIADI/19 (julio de 2022) (contiene los textos de las Reglas y del Reglamento de Comprobación de Hechos del CIADI vigentes a partir del 1 de julio de 2022) (español, francés e inglés)
- Memorando de Honorarios y Cargos de Árbitros del CIADI (6 de julio de 2005) (español, francés e inglés) (contiene el texto del Memorando de Honorarios y Cargos de Árbitros del CIADI vigente a partir del 6 de julio de 2005)

- Memorando de Honorarios y Gastos en los Procedimientos ante el CIADI (1 de julio de 2022) (español, francés e inglés) (contiene el texto del Memorando de Honorarios y Gastos en los Procedimientos ante el CIADI vigente a partir del 1 de julio de 2022)
- Arancel de Derechos, Honorarios y Gastos del CIADI (1 de julio de 2023) (español, francés e inglés) (contiene el texto del Arancel de Derechos, Honorarios y Gastos del CIADI vigente a partir del 1 de julio de 2023) (revisado previamente los días 6 de julio de 2005; 1 de enero de 2008; 1 de enero de 2012; 1 de enero de 2013; 1 de julio de 2017; 1 de enero de 2019; 1 de julio de 2022)
- Informe Anual del CIADI (1967–2023) (español, francés e inglés)



XI Simposio de Arbitraje Internacional.
© Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA REUNIÓN ANUAL

DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

El Consejo Administrativo del CIADI es el órgano de gobierno del CIADI. Su composición, funciones y procedimiento de toma de decisiones se encuentran previstos en el Convenio del CIADI (Artículos 4 a 8).

De conformidad con el Artículo 4 del Convenio del CIADI, el Consejo Administrativo está compuesto por un representante de cada uno de los Estados Contratantes. Salvo en caso de designación distinta, el Gobernador del Banco Mundial nombrado por dicho Estado actúa *ex officio* como su representante en el Consejo. Cada miembro tiene un voto en el Consejo Administrativo. Al final del ejercicio fiscal 2024, había 158 Estados Contratantes representados en el Consejo Administrativo del CIADI. Una lista actualizada de los miembros del Consejo Administrativo se encuentra disponible en el sitio web del CIADI.

El Presidente del Banco Mundial es el Presidente del Consejo Administrativo (Artículo 5). El Presidente no tiene derecho a voto respecto de las cuestiones sometidas al Consejo Administrativo, pero convoca y preside sus reuniones.

El 13 de octubre de 2023, el Presidente del Consejo Administrativo, el Sr. Ajay Banga, presidió la 57ª Reunión Anual del Consejo Administrativo en ocasión de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional. En su 57ª reunión anual, el Consejo Administrativo aprobó el Informe Anual del 2023 del Centro y su presupuesto administrativo para el ejercicio fiscal 2024.

Las Resoluciones adoptadas en la Reunión se reproducen a continuación.

AC(57)/RES/148—APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL

El Consejo Administrativo RESUELVE

Aprobar el Informe Anual 2023 sobre las actividades del Centro.

AC(57)/RES/149—ADOPCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

El Consejo Administrativo RESUELVE

Adoptar para el período del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024 el presupuesto establecido en el párrafo 2 del Informe y Propuesta de la Secretaría General sobre el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024, de fecha 30 de junio de 2023.



FINANZAS

Los gastos administrativos del CIADI durante el ejercicio fiscal 2024 fueron cubiertos por los ingresos por concepto de derechos y por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) conforme al Memorando sobre Arreglos Administrativos acordado entre el BIRF y el CIADI. Por consiguiente, no es necesario recaudar de los Estados Contratantes ningún aporte por gastos adicionales conforme al Artículo 17 del Convenio.

Los gastos correspondientes a procedimientos de arbitraje pendientes son cubiertos por las partes de conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

Los estados financieros del CIADI correspondientes al ejercicio fiscal 2024 se presentan en las páginas siguientes. El Informe de Auditores Independientes firmado se ha proporcionado solamente en inglés. Una copia del informe se reproduce al final de este capítulo.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES Y ESTADOS FINANCIEROS

- 50 Estado de Situación Financiera
- 51 Estado de Actividades
- 52 Estado de Flujos de Efectivo
- 53 Notas a los Estados Financieros
- 60 Informe de los Auditores Independientes

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Por los años terminados al 30 de junio de 2024 y al 30 de junio de 2023

Montos expresados en dólares de los Estados Unidos de América salvo indicación en contrario

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Activos:		
Efectivo (Nota 2)	US\$ 797.262	US\$ 824.452
Participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto (Notas 2 y 3)	93.014.645	89.472.180
Cuentas por cobrar a las partes en procedimientos de arbitraje/ conciliación (Nota 2)	220.142	694.632
Total de activos	<u>US\$ 94.032.049</u>	<u>US\$ 90.991.264</u>
Pasivos y activos netos:		
Pasivos:		
Cuentas por pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Nota 2)	US\$ 3.539.742	US\$ 3.430.869
Otros pasivos	25.000	25.028
Ingresos diferidos (Nota 2)	8.275.827	7.785.627
Gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/ conciliación (Nota 2)	8.591.739	10.453.583
Anticipos recibidos de las partes en procedimientos de arbitraje/ conciliación (Nota 2)	62.771.663	59.988.269
Total de pasivos	<u>US\$ 83.203.971</u>	<u>US\$ 81.683.376</u>
Activos netos, no restringidos (Nota 4)	<u>10.828.078</u>	<u>9.307.888</u>
Total de pasivos y activos netos	<u>US\$ 94.032.049</u>	<u>US\$ 90.991.264</u>

Las notas que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

ESTADO DE ACTIVIDADES

Por los años terminados el 30 de junio de 2024 y el 30 de junio de 2023

Montos expresados en dólares de los Estados Unidos de América salvo indicación en contrario

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Apoyo e ingresos:		
Ingresos/cargos provenientes de procedimientos de arbitraje/ conciliación (Notas 2 y 6)	US\$ 63.829.013	US\$ 66.110.753
Contribuciones en especie (Notas 2 y 8)	366.776	354.716
Ingresos netos de inversiones (Notas 2, 3 y 9)	5.189.709	3.552.178
Venta de publicaciones	150.351	83.146
Total de apoyo e ingresos	<u>US\$ 69.535.849</u>	<u>US\$ 70.100.793</u>
Gastos:		
Gastos relacionados con procedimientos de arbitraje/ conciliación (Notas 2 y 7)	45.665.363	49.873.222
Gastos de administración (Nota 8)	18.391.522	16.742.676
Ingresos netos de inversiones aplicados a procedimientos de arbitraje/conciliación (Notas 2, 3 y 9)	3.958.774	2.760.824
Total de gastos	<u>US\$ 68.015.659</u>	<u>US\$ 69.376.722</u>
Variaciones de los activos netos	1.520.190	724.071
Activos netos al inicio del ejercicio	<u>9.307.888</u>	<u>8.583.817</u>
Activos netos al cierre del ejercicio	<u>US\$ 10.828.078</u>	<u>US\$ 9.307.888</u>

Las notas que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por los años terminados al 30 de junio de 2024 y al 30 de junio de 2023

Montos expresados en dólares de los Estados Unidos de América salvo indicación en contrario

	2024	2023
Flujos de efectivo proveniente de actividades de operación:		
Variaciones de los activos netos	US\$ 1.520.190	US\$ 724.071
Cuentas por cobrar a las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación	474.490	(512.269)
Cuentas por pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	108.872	(270.825)
Otros pasivos	(28)	—
Ingresos diferidos	490.200	571.752
Gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación	(1.861.843)	2.661.649
Anticipos efectuados por las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación	2.783.395	8.375.485
Flujo neto de efectivo generado en actividades de operación	3.515.276	11.549.863
Flujos de efectivo proveniente de actividades de inversión:		
Participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto	(3.542.465)	(11.104.228)
Flujo neto de efectivo (utilizado en) actividades de inversión (Disminución)/Incremento neto en efectivo	(27.190)	445.635
Efectivo al inicio del ejercicio	824.452	378.817
Efectivo al cierre del ejercicio	US\$ 797.262	US\$ 824.452

Las notas que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Por los años terminados al 30 de junio de 2024 y al 30 de junio de 2023

Montos expresados en dólares de los Estados Unidos de América salvo indicación en contrario

NOTA 1—ORGANIZACIÓN

El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI o el Centro) fue establecido el 14 de octubre de 1966, por el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (el Convenio del CIADI). El CIADI es una institución miembro del Banco Mundial (BM); este último está integrado también por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Corporación Financiera Internacional (CFI), la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI). En virtud del Convenio del CIADI, el Centro ofrece servicios de conciliación y arbitraje de diferencias relativas a inversiones entre Estados Contratantes (países que han ratificado el Convenio del CIADI) y nacionales de otros Estados Contratantes. De acuerdo con el Reglamento del Mecanismo Complementario adoptado en 1978, el Centro también administra ciertos tipos de procedimientos entre estados y nacionales de otros estados que no están comprendidos por el Convenio del CIADI. Entre ellos se destacan los procedimientos de arbitraje y conciliación para el arreglo de diferencias relativas a inversiones cuando el país de origen o el estado anfitrión de un inversor no es un Estado Contratante. El CIADI también administra procedimientos entre inversionistas y estados regidos por otras normas, como el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Por último, el Centro también actúa como autoridad nominadora en virtud de varias normas de arbitraje y tratados internacionales. Para procesar los casos, el Centro constituye los tribunales de arbitraje, las comisiones de conciliación o los comités *ad hoc* que sean necesarios. El 13 de febrero de 1967, el BIRF y el Centro celebraron acuerdos administrativos que entraron en vigor a la fecha de establecimiento del Centro. El Memorando sobre Acuerdos Administrativos (el Memorando) establece que, excepto en la medida en que el CIADI, conforme a su Reglamento Administrativo y Financiero (Reglamento), cobre a las partes en los procedimientos fondos para cubrir los gastos administrativos del Centro, el BIRF proporcionará a este, sin cargo, las instalaciones y los servicios razonables que se indican en las Notas 2 y 8.

A partir de febrero de 2012, conforme a las Directivas Operacionales para Financiar las Operaciones del Centro acordadas con el BIRF, si al finalizar cada ejercicio fiscal el gasto total del Centro menos la contribución en especie del BIRF arroja un monto menor que los ingresos recaudados por el Centro, el superávit acumulado será retenido por el Centro y podrá ser trasladado a los ejercicios siguientes de manera indefinida. Si el gasto total del Centro menos la contribución en especie del BIRF superara los ingresos recaudados por el Centro durante el ejercicio fiscal, ese gasto excesivo se pagará con el saldo de superávit acumulado retenido por el Centro antes de solicitar fondos suplementarios del BIRF.

NOTA 2—POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Base contable y presentación de los estados financieros: Los estados financieros han sido preparados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos (PCGA de los Estados Unidos).

Uso de estimaciones: La preparación de los estados financieros de conformidad con los PCGA de los Estados Unidos requiere que la administración efectúe estimaciones y supuestos que afectan los montos registrados de activos, pasivos, ingresos y gastos, junto con las revelaciones relativas a la fecha de los estados financieros. Las cifras reales pueden ser diferentes a dichas estimaciones. Entre los resultados sujetos a dichas estimaciones y supuestos se destacan el monto de gastos acumulados e ingresos relacionados de procedimientos pendientes al cierre de cada ejercicio y el valor razonable de la participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto.

Efectivo: El efectivo consiste en el efectivo que se mantiene en una cuenta bancaria.

Participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto: Las inversiones en el Fondo Conjunto (que se describen en detalle en la Nota 3) se registran a su valor razonable mediante ganancias o pérdidas. Las ganancias o pérdidas resultantes se registran en los Estados de Actividades como aumento o reducción de los ingresos netos de inversiones. Todos los ingresos obtenidos de anticipos de partes dirigidos a los costos de arbitraje/conciliación se aplican a los saldos de los anticipos de las partes y quedan disponibles para ser asignados a gastos cuando el CIADI incurra en costos en aras de facilitar los procedimientos de arbitraje/conciliación. La participación del Centro en los ingresos netos de inversiones se incluye en los ingresos netos de inversiones en los Estados de Actividades y en la Nota 9 que contiene más información.

Cuentas por cobrar a las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación: Los gastos directos en que incurran los árbitros, conciliadores y miembros de comités, y que superen los anticipos efectuados por las partes en los procedimientos pendientes se reconocen como cuentas por cobrar a las partes y son pagaderos de conformidad con el Reglamento del Centro.

Cuentas por pagar al BIRF: Estas cantidades representan el saldo de los gastos pendientes pagados por el BIRF a nombre del CIADI, en que se incurre en el curso normal de los negocios.

Gastos acumulados devengados en procedimientos de arbitraje/conciliación: Los gastos acumulados se registran cuando es probable que el gasto se haya incurrido y el monto puede ser estimado razonablemente. La administración estima el monto de los gastos no facturados por los árbitros, conciliadores, miembros de comités y otros prestadores de servicios, y los ingresos relacionados, por los casos pendientes al cierre de cada ejercicio. La naturaleza de los casos administrados por el Centro requiere la participación de árbitros, conciliadores y miembros de comités externos, quienes cobran honorarios por los servicios basados en el tiempo que dedican a los casos. Para el proceso de estimación se utiliza información recibida de dichas personas con respecto al tiempo no facturado y los gastos incurridos respecto de los casos hasta el cierre del ejercicio fiscal. En algunos casos, la determinación de esos honorarios y gastos en que se ha incurrido en los casos pendientes se basa en la estimación del tiempo que han dedicado en relación con el desenvolvimiento del caso y el número de audiencias y sesiones celebradas durante el ejercicio. Las cifras reales de los honorarios devengados y los gastos incurridos pero no facturados correspondientes al ejercicio pueden diferir sustancialmente de las estimadas por la administración.

Anticipos de partes de procedimientos de arbitraje/conciliación: De conformidad con el Reglamento, el Centro solicita periódicamente a las partes en los procedimientos que efectúen pagos anticipados para cubrir cargos administrativos, así como los honorarios y gastos de los miembros de tribunales, comisiones o comités. Los saldos de los anticipos que no se utilicen para cubrir los costos del procedimiento durante el período se registran como pasivos. Si, a la finalización del procedimiento, se comprueba que después de pagados los gastos queda un excedente de los anticipos e ingresos por inversiones, el sobrante se reembolsa a las partes en proporción a los montos que cada una de ellas haya adelantado al Centro.

Ingresos/cargos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación: Los gastos directos del Centro imputables a procedimientos corren a cargo de las partes de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Centro. De conformidad con el Reglamento, el Centro tiene plena responsabilidad y control administrativo de estas operaciones en la medida que se reciban anticipos de las partes (véase la Nota 7). En ese marco, en consonancia con los requerimientos de la Norma 606 de la Codificación de Normas Contables (ASC, por sus siglas en inglés), el Centro reconoce como ingresos los gastos directos, que incluyen honorarios y gastos de árbitros, conciliadores y miembros de comités, así como los costos vinculados con salas de sesiones y servicios de apoyo para la realización de procedimientos.

Además, los ingresos de procedimientos también incluyen lo siguiente (véase la Nota 6):

Cargos por registro de casos: El Centro cobra un derecho no reembolsable de US\$ 25.000 a las partes que deseen iniciar procedimientos de arbitraje/conciliación de conformidad con el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario; solicitar la anulación de un laudo arbitral emitido de conformidad con el Convenio; o iniciar un procedimiento de comprobación de hechos al amparo del Reglamento del Mecanismo Complementario. El Centro cobra un derecho no reembolsable de US\$ 10.000 a las partes que deseen solicitar una decisión suplementaria o la rectificación, aclaración o revisión de un laudo arbitral emitido de conformidad con el Convenio del CIADI; solicitar una decisión suplementaria, o la rectificación o aclaración de un laudo arbitral emitido en virtud del Reglamento del Mecanismo

Complementario del CIADI; o solicitar una nueva sumisión de una diferencia a un nuevo tribunal tras la anulación de un laudo arbitral emitido de conformidad con el Convenio del CIADI. Se aplica un derecho no reembolsable de US\$ 1,000 a las solicitudes de Mediación. Los cargos por registro de casos se reconocen durante el período de tiempo estimado en que el CIADI cumpla su obligación de desempeño. Los ingresos no acumulados en concepto de cargos por registro al cierre del ejercicio se registran como ingresos diferidos en el Estado de Situación Financiera y se reconocen en los ejercicios siguientes.

Cargos de administración: El Centro cobra un cargo anual de administración de US\$ 52.000, el cual representa un incremento respecto del importe de US\$ 42.000 cobrado hasta el ejercicio 2024. Para los procedimientos registrados el 1 de julio de 2016 o con posterioridad a él, el cargo deberá abonarse al momento del acto de registro de la solicitud de arbitraje, conciliación o procedimiento posterior al laudo, y anualmente a partir de entonces. Para los procedimientos registrados con anterioridad al 1 de julio de 2016, el cargo deberá abonarse en la fecha de constitución del tribunal, la comisión o el comité, y anualmente a partir de entonces. El mismo cargo anual se cobra en los procedimientos administrados por el Centro de conformidad con otras normas que no sean el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI.

El Centro cobra cargos administrativos imputables a depósitos anticipados de las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación. Los ingresos se reconocen por el método en línea recta, a lo largo del período de doce meses durante el cual se prestan los servicios. Los ingresos no acumulados al cierre del ejercicio se registran como ingresos diferidos en el Estado de Situación Financiera y se reconocen en el ejercicio fiscal siguiente.

Cargos de asistencia en los casos: El Centro cobra un cargo por hora de US\$ 200 cuando el Secretario del Tribunal, Comisión o Comité asiste a reuniones, así como el reembolso de los gastos de viaje y manutención del Secretario cuando las reuniones se celebren fuera de la sede del Centro. Esto se reconoce como parte de los Ingresos/cargos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación en el Estado de Actividades.

Valor de servicios proporcionados por el BIRF y contribuciones en especie:

El BIRF proporciona al Centro servicios de apoyo e instalaciones, incluidos los siguientes:

- 1) Servicios de funcionarios y consultores; y
- 2) Otros servicios administrativos e instalaciones, como los correspondientes a viajes, comunicaciones, locales de oficina, mobiliario, equipos, suministros e impresiones.

El Centro reconoce gastos, una vez incurridos, por el valor de los servicios proporcionados por el BIRF, el cual es determinado por el valor razonable estimado por esos servicios. El costo aproxima el valor razonable de estos servicios. Los servicios proporcionados por el BIRF que no son compensables por el Centro son de igual manera reconocidos y medidos, y son registrados como ingresos en concepto de Contribuciones en Especie en el Estado de Actividades.

Cambios contables y de reporte relevantes:

Consejo de Normas Financieras de Contabilidad (FASB, por sus siglas en inglés):

En la actualidad, no hay ningún cambio contable y de reporte relevante al Centro que sea objeto de consideración.

NOTA 3—PARTICIPACIÓN DE EFECTIVO E INVERSIONES EN EL FONDO CONJUNTO Y MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE

Los montos pagados al Centro, pero aún no desembolsados, son administrados por el BIRF, que mantiene una sola cartera de inversiones (el Fondo Conjunto) para todos los fondos fiduciarios administrados por el BM. En nombre del BM, el BIRF mantiene los activos del Fondo Conjunto en forma independiente y separada de los fondos del BM.

El Fondo Conjunto es una cartera de inversiones a corto plazo y se registra a su valor razonable, con inclusión de las ganancias/pérdidas realizadas y no realizadas en los ingresos netos de inversiones. Se divide en sub-carteras, en que se

efectúan asignaciones basadas en horizontes de inversiones de fondos específicos, tolerancias al riesgo y otros criterios de elegibilidad para fondos fiduciarios poseedores de características comunes, determinados por el BIRF. En general, el Fondo Conjunto incluye efectivo e instrumentos financieros líquidos, tales como obligaciones de gobiernos y organismos gubernamentales, depósitos a plazo, instrumentos de mercado de dinero, y valores respaldados por activos. Asimismo, el Fondo Conjunto incluye títulos de participación, contratos de instrumentos derivados, tales como contratos futuros de divisas, swaps de divisas y swaps de tasas de interés, y contratos para la compra o venta de títulos hipotecarios a anunciarse (TBA, por sus siglas en inglés). Las cuentas por cobrar y por pagar relacionadas con las actividades de inversión también se incluyen en el Fondo Conjunto. El Fondo Conjunto también puede incluir valores en garantía en virtud de acuerdos de recompra, así como cuentas por cobrar procedentes de acuerdos de reventa y derivados con respecto a los cuales haya aceptado garantías.

Los fondos del Centro se invierten en una sub-cartera del Fondo Conjunto que invierte principalmente en efectivo e instrumentos de mercado de dinero, como depósitos de un día para otro, depósitos a plazo fijo, certificados de depósito y papel comercial con plazos de no más de tres meses, registrados a un valor nominal aproximado al valor razonable. La sub-cartera también incluye obligaciones de gobiernos y organismos gubernamentales, así como derivados.

La participación en efectivo e inversiones conjuntas representa la participación del Centro en el valor razonable del Fondo Conjunto al final del período que abarque el informe. Los ingresos netos de inversiones consisten en la participación asignada al Centro de los ingresos por intereses obtenidos por el Fondo Conjunto, las ganancias/pérdidas realizadas provenientes de ventas de valores, y las ganancias/pérdidas no realizadas asignadas sobre la base de la participación del CIADI en el Fondo Conjunto. Como se explicó en la Nota 2, los ingresos netos de inversiones generados por los anticipos efectuados por las partes se registran como ingresos y gastos en los Estados de Actividades y se aplican a anticipos de las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación que deben usarse para cubrir gastos relacionados con tales procedimientos.

En nombre del BM, el BIRF tiene un proceso establecido y documentado de determinación del valor razonable. El valor razonable se basa en cotizaciones de mercado para instrumentos idénticos o similares, cuando se dispone de ellas. Los instrumentos financieros para los cuales no es fácil obtener cotizaciones de mercado se valoran sobre la base de métodos de flujo de efectivo descontado. En esos modelos se utilizan principalmente parámetros basados en el mercado o parámetros de mercado de fuentes independientes, tales como curvas de rendimiento, tasas de interés, volatilidades, tipos de cambio y curvas de crédito, y en ellos pueden incorporarse valores no observables. La selección de estos elementos supone criterios de juicio.

Los instrumentos financieros del Fondo Conjunto se clasifican sobre la base de la prioridad de los elementos que se tienen en cuenta en la técnica de valuación. En la jerarquía de parámetros de determinación del valor razonable se da la máxima prioridad a los precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos (Nivel 1); a continuación, se encuentran los valores observables basados en el mercado o corroborados por datos del mercado (Nivel 2), y la más baja prioridad corresponde a valores no observables que no están corroborados por datos del mercado (Nivel 3). Cuando los elementos usados para medir el valor razonable se sitúan en diferentes niveles jerárquicos, el nivel dentro del cual se clasifica la medición del valor razonable se basa en el elemento de valor de nivel más bajo que sea significativo para la medición del valor razonable del instrumento en su totalidad. Los depósitos a plazo fijo de un día para otro, así como ciertas obligaciones de gobiernos son categorizados como de Nivel 1, y los demás instrumentos de mercado de dinero y obligaciones de gobiernos y organismos gubernamentales como de Nivel 2.

Nivel jerárquico	30 de junio de 2024	30 de junio de 2023
Nivel 1	US\$ 12.291.871	US\$ 37.568.177
Nivel 2	86.858.967	45.769.863
Total	US\$ 99.150.838	US\$ 83.338.040
Efectivo y (cuentas por pagar)/cuentas por cobrar	(6.136.193)	6.134.140
Saldo de fondos de los TF del CIADI	US\$ 93.014.645	US\$ 89.472.180

Al 30 de junio de 2024 y al 30 de junio de 2023, la participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto del CIADI no incluye instrumentos financieros medidos al valor razonable sobre base no recurrente.

Todos los demás activos y pasivos financieros están registrados al costo. Se considera que su valor en libros representa una estimación fundada del valor razonable, porque estos instrumentos tienden a ser de muy corto plazo y ninguno se considera deteriorado.

NOTA 4—ACTIVOS NETOS, NO RESTRINGIDOS

Los activos netos, no restringidos, representan un superávit acumulado de US\$ 10.828.078 (2023: US\$ 9.307.888). El monto se puede trasladar de un ejercicio a otro en forma indefinida.

NOTA 5—RIESGOS DERIVADOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los activos financieros del Centro consisten en su participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto, efectivo y cuentas por cobrar a las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación. El Centro mantiene el efectivo en una cuenta en un banco depositario.

El Fondo Conjunto es objeto de una administración activa y se invierte de conformidad con la estrategia de inversión establecida por el BIRF para todos los fondos fiduciarios administrados por el BM. Los objetivos de dicha estrategia consisten fundamentalmente en mantener una adecuada liquidez para hacer frente a las necesidades previsibles de flujo de efectivo y preservar el capital, y lograr luego el máximo rendimiento posible de la inversión.

El Centro está expuesto a riesgos de crédito y de liquidez. Durante el ejercicio no se han modificado significativamente los tipos de riesgos financieros que enfrenta el Centro ni el enfoque general que este utiliza para la gestión de esos riesgos. A continuación, se analizan la exposición al riesgo y las políticas de gestión de riesgos utilizadas en relación con esos riesgos:

Riesgo crediticio: Es el riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero no cumpla una obligación y haga incurrir a la otra parte en una pérdida financiera. De los activos financieros del Centro, el efectivo mantenido en la cuenta bancaria de depósito que está sujeto a los límites de los seguros de la Corporación Federal de Seguros de Depósitos (FDIC, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos de US\$ 250.000, no está expuesto a riesgo crediticio en la medida que esté cubierto por los seguros. Por lo tanto, la exposición crediticia del Centro al 30 de junio de 2024 equivale, como máximo, al valor bruto de los activos restantes, que asciende a US\$ 93.781.984 (2023: US\$ 90.741.264). El Centro no mantiene mejoras de crédito ni garantías para mitigar el riesgo crediticio, y creé que el Fondo está administrado adecuadamente.

El BIRF invierte la participación del Centro en inversiones en el Fondo Conjunto principalmente en instrumentos de mercado de dinero. La participación del Centro en el efectivo y las inversiones en el Fondo Conjunto no se negocia en ningún mercado. Sin embargo, los activos comprendidos en el Fondo Conjunto se negocian en el mercado y se registran al valor razonable. La política del BIRF consiste en invertir exclusivamente en instrumentos de mercado de dinero emitidos o garantizados por instituciones financieras cuyos títulos de deuda prioritaria tengan, como mínimo, una calificación de A- en los mercados estadounidenses o equivalentes.

A continuación, se presenta la participación de inversión en términos de las categorías de exposición crediticia de contrapartes al 30 de junio de 2024 y 30 de junio de 2023.

Calificaciones de crédito de contraparte	30 de junio de 2024	30 de junio de 2023
AA- o superior	57%	50%
A- o superior	100%	100%

El CIADI define la concentración de riesgo crediticio como la proporción de las inversiones en el Fondo Conjunto que mantiene una misma contraparte. La concentración del riesgo crediticio con respecto al Fondo Conjunto de inversiones se ve mitigada por el hecho de que el BIRF mantiene políticas de inversiones que limitan el monto de la exposición crediticia frente a un mismo emisor.

Los montos adeudados por las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación se derivan del curso ordinario de las operaciones. Los montos no están vencidos ni deteriorados.

Riesgo de liquidez: Es el riesgo de que a una entidad le resulte difícil reunir fondos líquidos para cumplir sus obligaciones. En el Reglamento del CIADI se establece que las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación de diferencias deben efectuar depósitos anticipados en el Centro para sufragar los gastos previstos de los procedimientos de arbitraje/conciliación. El Centro invierte su participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto considerablemente en instrumentos de mercado de dinero de alta liquidez y pasivos que en general no tienen vencimiento establecido.

NOTA 6—INGRESOS/CARGOS PROVENIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE/CONCILIACIÓN

Los ingresos/cargos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación comprenden:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Giros contra anticipos de las partes*	US\$ 45.665.363	US\$ 49.873.222
Cargos de administración obtenidos	15.445.559	13.538.264
Cargos por registro y otros cargos	2.718.091	2.699.267
Total	US\$ 63.829.013	US\$ 66.110.753

*El Centro reconoce ingresos en la medida en que se incurre en gastos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación. Los detalles de los gastos se proporcionan en la Nota 7.

El movimiento en los anticipos de las partes y los giros contra anticipos durante el período se resume a continuación:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Saldo de apertura	US\$ 59.988.269	US\$ 51.612.784
Más: Anticipos recibidos	44.489.983	55.487.884
Menos: Giros contra anticipos	(45.665.363)	(49.873.222)
Más: Ingresos por inversiones aplicados	3.958.774	2.760.824
Saldo de Cierre de Anticipos Recibidos	US\$ 62.771.663	US\$ 59.988.269

NOTA 7—GASTOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE/CONCILIACIÓN

Los gastos directos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación se pagan con cargo a anticipos de partes de tales procedimientos en la medida que haya fondos disponibles y que las cuentas por cobrar a las partes se reconozcan en el balance general. Estos gastos incluyen:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Honorarios y gastos de árbitros	US\$ 38.312.291	US\$ 40.815.315
Costos de sesiones de arbitraje/conciliación	6.999.093	8.661.230
Gastos de viajes	344.313	386.313
Otros costos	9.666	10.364
Total	US\$ 45.665.363	US\$ 49.873.222

NOTA 8—CONTRIBUCIONES EN ESPECIE

Como se señala en la Nota 1, el Memorando establece que, a menos que el Centro pueda cobrar a las partes en los procedimientos los fondos necesarios para cubrir los gastos administrativos, el BIRF proporcionará al Centro instalaciones y servicios. Por lo tanto, las contribuciones en especie representan el valor de los servicios proporcionados por el BIRF menos los montos que el CIADI le reembolsa al BIRF utilizando recursos provenientes de cuotas no reembolsables y la venta de publicaciones.

A continuación, se incluye un resumen:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Servicios de personal (incluyendo beneficios)	US\$ 15.026.940	US\$ 13.656.462
Servicios contractuales	193.467	198.426
Servicios administrativos	303.825	278.299
Tecnología de las comunicaciones y la información	1.489.334	1.299.513
Locales de oficina	1.205.210	1.205.472
Viajes	172.746	104.504
Total de servicios administrativos e instalaciones	18.391.522	16.742.676
Valor total registrado de servicios e instalaciones	18.391.522	16.742.676
Menos: Recursos provenientes de cuotas, ingresos por inversiones y venta de publicaciones	19.544.936	17.112.031
Incremento en activos netos	(1.520.190)	(724.071)
Contribuciones en especie	US\$ 366.776	US\$ 354.716

NOTA 9—INGRESOS NETOS DE INVERSIONES

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Ingresos Netos de Inversiones provenientes de la Participación de Inversiones en el Fondo Conjunto	\$5.189.709	\$3.552.178
Menos: Ingresos Netos de Inversiones aplicados a anticipos de partes de procedimientos de arbitraje/conciliación	(3.958.774)	(2.760.824)
Ingresos Netos de Inversiones en la Participación del CIADI en el Fondo Conjunto	US\$ 1.230.935	US\$ 791.354

NOTA 10—AUTORIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración del CIADI ha evaluado los eventos subsecuentes hasta el 26 de agosto de 2024, fecha en que se aprobaron los estados financieros, y se autorizó su publicación.

INDEPENDENT AUDITOR'S REPORT

Chairman of the Administrative Council and Secretary General of the International Centre for Settlement of Investment Disputes

Opinion

We have audited the financial statements of International Centre for Settlement of Investment Disputes (the "Centre"), which comprise the statements of financial position as of June 30, 2024 and 2023, and the related statements of activities and cash flows for the years then ended, and the related notes to the financial statements (collectively referred to as the "financial statements").

In our opinion, the accompanying financial statements present fairly, in all material respects, the financial position of the Centre as of June 30, 2024 and 2023, and the results of its operations and its cash flows for the years then ended in accordance with accounting principles generally accepted in the United States of America.

Basis for Opinion

We conducted our audits in accordance with auditing standards generally accepted in the United States of America (GAAS). Our responsibilities under those standards are further described in the Auditor's Responsibilities for the Audit of the Financial Statements section of our report. We are required to be independent of the Centre and to meet our other ethical responsibilities, in accordance with the relevant ethical requirements relating to our audits. We believe that the audit evidence we have obtained is sufficient and appropriate to provide a basis for our audit opinion.

Responsibilities of Management for the Financial Statements

Management is responsible for the preparation and fair presentation of the financial statements in accordance with accounting principles generally accepted in the United States of America, and for the design, implementation, and maintenance of internal control relevant to the preparation and fair presentation of financial statements that are free from material misstatement, whether due to fraud or error.

In preparing the financial statements, management is required to evaluate whether there are conditions or events, considered in the aggregate, that raise substantial doubt about the Centre's ability to continue as a going concern for one year after the date that the financial statements are available to be issued.

Auditor's Responsibilities for the Audit of the Financial Statements

Our objectives are to obtain reasonable assurance about whether the financial statements as a whole are free from material misstatement, whether due to fraud or error, and to issue an auditor's report that includes our opinion. Reasonable assurance is a high level of assurance but is not absolute assurance and therefore is not a guarantee that an audit conducted in accordance with GAAS will always detect a material misstatement when it exists. The risk of not detecting a material misstatement

resulting from fraud is higher than for one resulting from error, as fraud may involve collusion, forgery, intentional omissions, misrepresentations, or the override of internal control. Misstatements are considered material if there is a substantial likelihood that, individually or in the aggregate, they would influence the judgment made by a reasonable user based on the financial statements.

In performing an audit in accordance with GAAS, we:

- Exercise professional judgment and maintain professional skepticism throughout the audit.
- Identify and assess the risks of material misstatement of the financial statements, whether due to fraud or error, and design and perform audit procedures responsive to those risks. Such procedures include examining, on a test basis, evidence regarding the amounts and disclosures in the financial statements.
- Obtain an understanding of internal control relevant to the audit in order to design audit procedures that are appropriate in the circumstances, but not for the purpose of expressing an opinion on the effectiveness of the Centre's internal control. Accordingly, no such opinion is expressed.
- Evaluate the appropriateness of accounting policies used and the reasonableness of significant accounting estimates made by management, as well as evaluate the overall presentation of the financial statements.
- Conclude whether, in our judgment, there are conditions or events, considered in the aggregate, that raise substantial doubt about the Centre's ability to continue as a going concern for a reasonable period of time.

We are required to communicate with those charged with governance regarding, among other matters, the planned scope and timing of the audit, significant audit findings, and certain internal control-related matters that we identified during the audit.

Deloitte + Touche LLP

August 26, 2024

LISTA DE ESTADOS CONTRATANTES

AL 30 DE JUNIO DE 2024

Los 166 Estados que figuran en esta lista han firmado el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados en las fechas que se indican. Los nombres de los 158 Estados que han depositado instrumentos de ratificación aparecen en negrilla y se han incluido las fechas en que efectuaron dichos depósitos y en que pasaron a ser Estados Contratantes en virtud de la entrada en vigor del Convenio para cada uno de ellos.

ESTADO	FIRMA	DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
Afganistán	30 sep. 1966	25 jun. 1968	25 jul. 1968
Albania	15 oct. 1991	15 oct. 1991	14 nov. 1991
Alemania	27 ene. 1966	18 abr. 1969	18 mayo 1969
Angola	14 jul. 2022	21 sep. 2022	21 oct. 2022
Arabia Saudita	28 sep. 1979	8 mayo 1980	7 jun. 1980
Argelia	17 abr. 1995	21 feb. 1996	22 mar. 1996
Argentina	21 mayo 1991	19 oct. 1994	18 nov. 1994
Armenia	16 sep. 1992	16 sep. 1992	16 oct. 1992
Australia	24 mar. 1975	2 mayo 1991	1 jun. 1991
Austria	17 mayo 1966	25 mayo 1971	24 jun. 1971
Azerbaiyán	18 sep. 1992	18 sep. 1992	18 oct. 1992
Bahamas	19 oct. 1995	19 oct. 1995	18 nov. 1995
Bahrein	22 sep. 1995	14 feb. 1996	15 mar. 1996
Bangladesh	20 nov. 1979	27 mar. 1980	26 abr. 1980
Barbados	13 mayo 1981	1 nov. 1983	1 dic. 1983
Belarús	10 jul. 1992	10 jul. 1992	9 ago. 1992
Bélgica	15 dic. 1965	27 ago. 1970	26 sep. 1970
Belice	19 dic. 1986		
Benin	10 sep. 1965	6 sep. 1966	14 oct. 1966
Bosnia y Herzegovina	25 abr. 1997	14 mayo 1997	13 jun. 1997
Botswana	15 ene. 1970	15 ene. 1970	14 feb. 1970
Brunei Darussalam	16 sep. 2002	16 sep. 2002	16 oct. 2002
Bulgaria	21 mar. 2000	13 abr. 2001	13 mayo 2001
Burkina Faso	16 sep. 1965	29 ago. 1966	14 oct. 1966
Burundi	17 feb. 1967	5 nov. 1969	5 dic. 1969
Camboya	5 nov. 1993	20 dic. 2004	19 ene. 2005

ESTADO	FIRMA	DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
Camerún	23 sep. 1965	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Canadá	15 dic. 2006	1 nov. 2013	1 dic. 2013
Cabo Verde	20 dic. 2010	27 dic. 2010	26 ene. 2011
Chad	12 mayo 1966	29 ago. 1966	14 oct. 1966
Chequia	23 mar. 1993	23 mar. 1993	22 abr. 1993
Chile	25 ene. 1991	24 sep. 1991	24 oct. 1991
China	9 feb. 1990	7 ene. 1993	6 feb. 1993
Chipre	9 mar. 1966	25 nov. 1966	25 dic. 1966
Colombia	18 mayo 1993	15 jul. 1997	14 ago. 1997
Comoras	26 sep. 1978	7 nov. 1978	7 dic. 1978
Congo, República del	27 dic. 1965	23 jun. 1966	14 oct. 1966
Congo, República Democrática del	29 oct. 1968	29 abr. 1970	29 mayo 1970
Corea, República de	18 abr. 1966	21 feb. 1967	23 mar. 1967
Costa Rica	29 sep. 1981	27 abr. 1993	27 mayo 1993
Côte d'Ivoire	30 jun. 1965	16 feb. 1966	14 oct. 1966
Croacia	16 jun. 1997	22 sep. 1998	22 oct. 1998
Dinamarca	11 oct. 1965	24 abr. 1968	24 mayo 1968
Djibouti	12 abr. 2019	9 jun. 2020	9 jul. 2020
Ecuador	21 jun. 2021	4 ago. 2021	3 sep. 2021
Egipto, República Arabe de	11 feb. 1972	3 mayo 1972	2 jun. 1972
El Salvador	9 jun. 1982	6 mar. 1984	5 abr. 1984
Emiratos Árabes Unidos	23 dic. 1981	23 dic. 1981	22 ene. 1982
Eslovenia	7 mar. 1994	7 mar. 1994	6 abr. 1994
España	21 mar. 1994	18 ago. 1994	17 sep. 1994
Estados Unidos de América	27 ago. 1965	10 jun. 1966	14 oct. 1966
Estonia	23 jun. 1992	23 jun. 1992	23 jul. 1992
Eswatini	3 nov. 1970	14 jun. 1971	14 jul. 1971
Etiopía	21 sep. 1965		
Federación de Rusia	16 jun. 1992		
Fiji	1 jul. 1977	11 ago. 1977	10 sep. 1977
Filipinas	26 sep. 1978	17 nov. 1978	17 dic. 1978
Finlandia	14 jul. 1967	9 ene. 1969	8 feb. 1969
Francia	22 dic. 1965	21 ago. 1967	20 sep. 1967
Gabón	21 sep. 1965	4 abr. 1966	14 oct. 1966
Gambia	1 oct. 1974	27 dic. 1974	26 ene. 1975
Georgia	7 ago. 1992	7 ago. 1992	6 sep. 1992
Ghana	26 nov. 1965	13 jul. 1966	14 oct. 1966
Granada	24 mayo 1991	24 mayo 1991	23 jun. 1991

ESTADO	FIRMA	DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
Grecia	16 mar. 1966	21 abr. 1969	21 mayo 1969
Guatemala	9 nov. 1995	21 ene. 2003	20 feb. 2003
Guinea	27 ago. 1968	4 nov. 1968	4 dic. 1968
Guinea-Bissau	4 sep. 1991		
Guinea Ecuatorial	13 jun. 2024		
Guyana	3 jul. 1969	11 jul. 1969	10 ago. 1969
Haití	30 ene. 1985	27 oct. 2009	26 nov. 2009
Honduras	28 mayo 1986	14 feb. 1989	16 mar. 1989
Hungría	1 oct. 1986	4 feb. 1987	6 mar. 1987
Indonesia	16 feb. 1968	28 sep. 1968	28 oct. 1968
Iraq	17 nov. 2015	17 nov. 2015	17 dic. 2015
Irlanda	30 ago. 1966	7 abr. 1981	7 mayo 1981
Islandia	25 jul. 1966	25 jul. 1966	14 oct. 1966
Islas Salomón	12 nov. 1979	8 sep. 1981	8 oct. 1981
Israel	16 jun. 1980	22 jun. 1983	22 jul. 1983
Italia	18 nov. 1965	29 mar. 1971	28 abr. 1971
Jamaica	23 jun. 1965	9 sep. 1966	14 oct. 1966
Japón	23 sep. 1965	17 ago. 1967	16 sep. 1967
Jordania	14 jul. 1972	30 oct. 1972	29 nov. 1972
Kazajstán	23 jul. 1992	21 sep. 2000	21 oct. 2000
Kenya	24 mayo 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Kosovo, República de	29 jun. 2009	29 jun. 2009	29 jul. 2009
Kuwait	9 feb. 1978	2 feb. 1979	4 mar. 1979
Lesotho	19 sep. 1968	8 jul. 1969	7 ago. 1969
Letonia	8 ago. 1997	8 ago. 1997	7 sep. 1997
Líbano	26 mar. 2003	26 mar. 2003	25 abr. 2003
Liberia	3 sep. 1965	16 jun. 1970	16 jul. 1970
Lituania	6 jul. 1992	6 jul. 1992	5 ago. 1992
Luxemburgo	28 sep. 1965	30 jul. 1970	29 ago. 1970
Macedonia del Norte	16 sep. 1998	27 oct. 1998	26 nov. 1998
Madagascar	1 jun. 1966	6 sep. 1966	14 oct. 1966
Malasia	22 oct. 1965	8 ago. 1966	14 oct. 1966
Malawi	9 jun. 1966	23 ago. 1966	14 oct. 1966
Malí	9 abr. 1976	3 ene. 1978	2 feb. 1978
Malta	24 abr. 2002	3 nov. 2003	3 dic. 2003
Marruecos	11 oct. 1965	11 mayo 1967	10 jun. 1967
Mauricio	2 jun. 1969	2 jun. 1969	2 jul. 1969
Mauritania	30 jul. 1965	11 ene. 1966	14 oct. 1966

ESTADO	FIRMA	DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
México	11 ene. 2018	27 jul. 2018	26 ago. 2018
Micronesia, Estados Federados de	24 jun. 1993	24 jun. 1993	24 jul. 1993
Moldova	12 ago. 1992	5 mayo 2011	4 jun. 2011
Mongolia	14 jun. 1991	14 jun. 1991	14 jul. 1991
Montenegro	19 jul. 2012	10 abr. 2013	10 mayo 2013
Mozambique	4 abr. 1995	7 jun. 1995	7 jul. 1995
Namibia	26 oct. 1998		
Nauru	12 abr. 2016	12 abr. 2016	12 mayo 2016
Nepal	28 sep. 1965	7 ene. 1969	6 feb. 1969
Nicaragua	4 feb. 1994	20 mar. 1995	19 abr. 1995
Níger	23 ago. 1965	14 nov. 1966	14 dic. 1966
Nigeria	13 jul. 1965	23 ago. 1965	14 oct. 1966
Noruega	24 jun. 1966	16 ago. 1967	15 sep. 1967
Nueva Zelandia	2 sep. 1970	2 abr. 1980	2 mayo 1980
Omán	5 mayo 1995	24 jul. 1995	23 ago. 1995
Países Bajos	25 mayo 1966	14 sep. 1966	14 oct. 1966
Pakistán	6 jul. 1965	15 sep. 1966	15 oct. 1966
Panamá	22 nov. 1995	8 abr. 1996	8 mayo 1996
Papúa Nueva Guinea	20 oct. 1978	20 oct. 1978	19 nov. 1978
Paraguay	27 jul. 1981	7 ene. 1983	6 feb. 1983
Perú	4 sep. 1991	9 ago. 1993	8 sep. 1993
Portugal	4 ago. 1983	2 jul. 1984	1 ago. 1984
Qatar	30 sep. 2010	21 dic. 2010	20 ene. 2011
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	26 mayo 1965	19 dic. 1966	18 ene. 1967
República Centroafricana	26 ago. 1965	23 feb. 1966	14 oct. 1966
República Dominicana	20 mar. 2000		
República Eslovaca	27 sep. 1993	27 mayo 1994	26 jun. 1994
República Kirguisa	9 jun. 1995	21 abr. 2022	21 mayo 2022
Rumania	6 sep. 1974	12 sep. 1975	12 oct. 1975
Rwanda	21 abr. 1978	15 oct. 1979	14 nov. 1979
Saint Kitts y Nevis	14 oct. 1994	4 ago. 1995	3 sep. 1995
Samoa	3 feb. 1978	25 abr. 1978	25 mayo 1978
San Marino	11 abr. 2014	18 abr. 2015	18 mayo 2015
San Vicente y las Granadinas	7 ago. 2001	16 dic. 2002	15 ene. 2003
Santa Lucía	4 jun. 1984	4 jun. 1984	4 jul. 1984
Santo Tomé y Príncipe	1 oct. 1999	20 mayo 2013	19 junio 2013
Senegal	26 sep. 1966	21 abr. 1967	21 mayo 1967
Serbia	9 mayo 2007	9 mayo 2007	8 jun. 2007

ESTADO	FIRMA	DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
Seychelles	16 feb. 1978	20 mar. 1978	19 abr. 1978
Sierra Leona	27 sep. 1965	2 ago. 1966	14 oct. 1966
Singapur	2 feb. 1968	14 oct. 1968	13 nov. 1968
Siria	25 mayo 2005	25 ene. 2006	24 feb. 2006
Somalia	27 sep. 1965	29 feb. 1968	30 mar. 1968
Sri Lanka	30 ago. 1967	12 oct. 1967	11 nov. 1967
Sudán	15 mar. 1967	9 abr. 1973	9 mayo 1973
Sudán del Sur	18 abr. 2012	18 abr. 2012	18 mayo 2012
Suecia	25 sep. 1965	29 dic. 1966	28 ene. 1967
Suiza	22 sep. 1967	15 mayo 1968	14 jun. 1968
Tailandia	6 dic. 1985		
Tanzania	10 ene. 1992	18 mayo 1992	17 jun. 1992
Timor-Leste	23 jul. 2002	23 jul. 2002	22 ago. 2002
Togo	24 ene. 1966	11 ago. 1967	10 sep. 1967
Tonga	1 mayo 1989	21 mar. 1990	20 abr. 1990
Trinidad y Tobago	5 oct. 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
Túnez	5 mayo 1965	22 jun. 1966	14 oct. 1966
Turkmenistán	26 sep. 1992	26 sep. 1992	26 oct. 1992
Türkiye	24 jun. 1987	3 mar. 1989	2 abr. 1989
Ucrania	3 abr. 1998	7 jun. 2000	7 jul. 2000
Uganda	7 jun. 1966	7 jun. 1966	14 oct. 1966
Uruguay	28 mayo 1992	9 ago. 2000	8 sep. 2000
Uzbekistán	17 mar. 1994	26 jul. 1995	25 ago. 1995
Yemen, República del	28 oct. 1997	21 oct. 2004	20 nov. 2004
Zambia	17 jun. 1970	17 jun. 1970	17 jul. 1970
Zimbabwe	25 mar. 1991	20 mayo 1994	19 jun. 1994





GRUPO BANCO MUNDIAL
CIADI

© 2024 Centro Internacional de Arreglo de Diferencias
Relativas a Inversiones

1818 H Street, NW
Washington, DC 20433
EE.UU.

Teléfono: +1 (202) 458 1534

Correo electrónico: ICSIDsecretariat@worldbank.org

icsid.worldbank.org/es

El contenido de esta publicación puede reproducirse solamente
para uso educativo, con el reconocimiento de derechos de autor
al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a
Inversiones.

